

**INCENTIVOS EMPRESARIALES: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, INTERNACIONAL,  
COMERCIO, ENERGÍA, TURISMO, REHABILITACIÓN, MOVILIDAD Y OTROS**

**Ejercicio 2021. Generalitat Valenciana**

<b>1. INNOVACIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. Proyectos de creación de empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV).....	5
1.2. Planes empresariales de crecimiento de nuevas empresas innovadoras (ASESORA-CV) .....	6
1.3. Proyectos de Transformación digital de Pyme (DIGITALIZA-CV).....	7
1.4. Proyectos de Digitalización de Pyme para el teletrabajo (DIGITALIZA-CV) .....	8
1.5. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV) .....	9
1.6. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV) .....	10
1.7. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-ProD-CV).....	11
1.8. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV).....	12
1.9. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV).....	13
1.10. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV).....	15
1.11. AVI - Programa de valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas .....	16
1.12. AVI - Programa promoción del talento.....	17
1.13. AVI - Programa impulso a la compra pública innovadora (CPI).....	19
1.14. AVI - Proyectos estratégicos en cooperación .....	20
1.15. AVI - Consolidación de la cadena de valor empresarial.....	21
1.16. AVI - Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación .....	22
1.17. Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento, Plan GenT - Subvenciones a la formación de doctores en empresas valencianas (FDEGENT) <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	23
1.18. Proyectos de innovación de producto para la respuesta a emergencias sanitarias (INNOVAProD-CV Covid) <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	24
<b>2. INDUSTRIA.....</b>	<b>25</b>
2.1. Inversiones de las Pymes industriales dentro de la 4ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV).....	25

2.2.	Ayudas destinadas a asociaciones empresariales industriales en la 3ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV) <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	27
2.3.	Ayudas destinadas a asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	29
2.4.	Ayudas destinadas a entidades de gestión de áreas industriales <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	31
2.5.	Proyectos de dinamización territorial para una nueva industria sostenible (DINAMIZA-CV) <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	32
2.6.	Ayudas a la adaptación de actividad o reorientación de las capacidades productivas para la fabricación de material sanitario ante posibles rebrotes de la Covid-19. <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	34
2.7.	Ayudas Industria conectada 4.0. Comunitat Valenciana .....	36
<b>3.</b>	<b>INTERNACIONAL</b> .....	<b>37</b>
3.1.	Becas IVACE Exterior 2020 <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	37
3.2.	Becas IVACE Exportación y Empleo (E+E) <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	39
3.3.	Apoyo a la promoción exterior .....	40
3.4.	Cheque tutorías internacionalización <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	42
3.5.	Ayudas a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de Internacionalización de Pymes <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	43
<b>4.</b>	<b>CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA</b> .....	<b>45</b>
4.1.	Avalem Artesanía.....	45
4.2.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía .....	46
4.3.	Emprenem Comerç.....	47
4.4.	Avalem Comerç.....	48
4.5.	Avalem Comerç Rural .....	49
4.6.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio. ....	50
4.7.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales.....	51
4.8.	Avalem mercats .....	52
4.9.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad.....	53
4.10.	Ayudas urgentes en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la Covid-19 (Avalem Comerç, Avalem Comerç Rural, Avalem Mercats y Avalem Artesania) <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	54
<b>5.</b>	<b>ENERGÍA</b> .....	<b>56</b>
5.1.	Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	56

5.2.	Programa de ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	58
5.3.	Ayudas a instalaciones de autoconsumo en régimen de comunidades de energías renovables locales <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	59
5.4.	Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana: programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial .....	60
5.5.	Programa IDAE-Comunitat Valenciana: programa de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	61
5.6.	Programa IDAE-Comunitat Valenciana: programa de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con de fuentes de energía renovable <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	62
<b>6.</b>	<b>TURISMO</b> .....	<b>63</b>
6.1.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 1. Fomento de la competitividad empresarial <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	63
6.2.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 2. Apoyo a actividades deportivas y culturales de impacto turístico internacional <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	64
6.3.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 3. Impulso al marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	65
6.4.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 4. Impulso a las actividades musicales de impacto turístico <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	66
<b>7.</b>	<b>REHABILITACIÓN Y REFORMA</b> .....	<b>67</b>
7.1.	Plan de Reforma Interior de Vivienda (Plan RENHATA) <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	67
7.2.	Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	69
7.3.	Plan Renove de Ventanas <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	70
7.4.	Plan Renove de Calderas y Aerotermia Domésticas <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	71
7.5.	Programa mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021 <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	73
7.6.	Programa mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021 <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	75

7.7.	Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	77
7.8.	Programa PREE IDAE Comunitat Valenciana para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes .....	79
<b>8.</b>	<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE .....</b>	<b>81</b>
8.1.	Proyectos de fomento de la movilidad urbana sostenible <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	81
8.2.	Promoción de transporte urbano en bicicleta <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	82
8.3.	Proyectos de logística urbana sostenible <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	83
8.4.	Sistemas inteligentes de transporte público urbano <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	84
8.5.	Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	85
8.6.	Estaciones de recarga de gas natural e hidrógeno <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	86
8.7.	Instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	87
8.8.	Adquisición de vehículos de energías alternativas (Programa MOVES II-Vehículos Comunitat Valenciana).....	88
8.9.	Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Programa MOVES II-Infraestructuras Comunitat Valenciana) .....	90
8.10.	Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas (Programa MOVES II-Infraestructuras Comunitat Valenciana) .....	91
8.11.	Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo (Programa MOVES II-Infraestructuras Comunitat Valenciana) .....	92
<b>9.</b>	<b>INCENTIVOS TRANSVERSALES .....</b>	<b>94</b>
9.1.	Programa Eurodisea de prácticas profesionales de jóvenes europeos en entidades de la Comunitat Valenciana <b>Pendiente convocatoria 2021</b> .....	94
9.2.	Ayudas a la promoción de la economía sostenible. ....	95

Fecha de actualización: 10/02/2021

Fecha de impresión: 10/02/2021

## 1. INNOVACIÓN

### 1.1. Proyectos de creación de empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas empresas innovadoras y de base tecnológica, que cumplan los requisitos definidos en los artículos 4 y 49 de las bases reguladoras, de antigüedad inferior a 5 años
<b>Actuaciones apoyables</b>
Desarrollo de Proyectos de creación de empresas de base tecnológica, con presupuesto subvencionable comprendido entre 30.000 y 175.000 € cuando la empresa tenga una antigüedad inferior o igual a 3 años, y entre 30.000 y 300.000 € cuando la empresa tenga una antigüedad entre 3 o 5 años. Si la empresa no acredita contar con al menos 2 trabajadores o haber obtenido ingresos por facturación en 2018, el presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre 30.000 y 100.000 €. Los proyectos podrán ejecutarse a partir de la presentación de la solicitud hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 70 % de los costes considerados como subvencionables (gastos de personal propio, bienes de equipo, inversiones inmateriales relacionado con los proyectos, contratación de servicios de I+D+i, y otros gastos generales y de explotación). Cuantía máxima de subvención: 0,4 millones de €. Se podrá anticipar el pago hasta un 90% de la subvención concedida, siempre y cuando se constituya una garantía del 15% del importe anticipado. Subvenciones no compatibles con otras ayudas de cualquier Administración o ente público.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el 12 de enero al 4 de febrero de 2021 Sólo se podrá presentar un proyecto por empresa. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web de IVACE</a> y se tramitarán ante <a href="#">web de procedimientos de la GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>
2.500.000 € del ejercicio 2020
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones para proyectos de «Creación de Empresas de Base Tecnológica» (CREATEC-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 23/12/2020) Extracto de la convocatoria</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li><li>- <a href="#">Página web de IVACE</a></li></ul>

## 1.2. Planes empresariales de crecimiento de nuevas empresas innovadoras (ASESORA-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas empresas innovadoras (según la definición recogida en el artículo 2 de la convocatoria), tanto personas jurídicas como empresas individuales, con sede social y establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, de antigüedad inferior a 5 años. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras (artículo 24).
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Prestación de servicios de asesoramiento especializado para el desarrollo del plan empresarial de crecimiento de la empresa, sobre una o varias áreas de las que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– diagnóstico estratégico</li> <li>– modelo de negocio</li> <li>– marketing y comercialización</li> <li>– organización y procesos</li> <li>– gestión económico-financiera</li> <li>– definición de cuadros de mando</li> </ul> <p>Se podrán incluir áreas adicionales que se consideren estratégicas para el desarrollo del plan empresarial de la empresa, siempre que se justifique en el momento de la solicitud.</p> <p>Las propuestas de asesoramiento especializado deberán partir de un análisis de la situación de la empresa y deberán justificar la necesidad y oportunidad del servicio de asesoramiento.</p> <p>Los servicios de asesoramiento no podrán comenzar a ejecutarse antes de presentar la solicitud de ayuda. La persona o entidad que preste los servicios de asesoramiento especializado deberá cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (artículo 3.7).</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 100 % del gasto de la contratación de los servicios de asesoramiento especializado (importe mínimo por área de asesoramiento de 3.000 €), hasta un límite de 50.000 € por solicitud.
<b>Plazo</b>
<p>El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de enero al 15 de marzo de 2021. Sólo se podrá presentar un proyecto por empresa.</p> <p>La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se podrán descargar en la <a href="#">Página web de IVACE</a> y se tramitarán a través de la <a href="#">web de procedimientos de la GVA</a>.</p>
<b>Presupuesto</b>
1.350.000 € del ejercicio 2020
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas dirigidas a facilitar el desarrollo de planes empresariales para el crecimiento de nuevas empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 23/12/2020) Extracto de la convocatoria</li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 7/2018, de 6 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas a apoyar el emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana. (DOGV de 08/06/2018)</li> <li>– <a href="#">Página web de IVACE</a></li> </ul>

### 1.3. Proyectos de Transformación digital de Pyme (DIGITALIZA-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, de alguno de los siguientes epígrafes de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> : Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43 / Sección H-Divisiones 49 a 53 / Sección J-Divisiones 58 a 63 / Sección M-Divisiones 69 a 74.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de presupuesto subvencionable igual o superior a 12.000 €, para la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones descritas en la convocatoria con más detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios.</li> <li>b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.</li> <li>c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.</li> <li>d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones.</li> </ul> <p>Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Costes subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento.</li> <li>b) Adquisición de activos materiales: hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones, adquisición o adaptación de bienes de equipo relacionados con el proyecto, etc.</li> <li>c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes por un importe máximo de 14.500 €.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 40 % en el caso de pequeña empresa y hasta el 30 % en el caso de mediana empresa, de los costes subvencionables, con un límite de 100.000 €. Ayuda sujeta al <a href="#">Reglamento europeo de minimis</a> (ayuda total mínima concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 € en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores).
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de marzo de 2021. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> y se tramitarán a través del <a href="#">servicio GVA-PROP</a> . Una misma empresa sólo podrá presentar una solicitud en cada una de las dos actuaciones previstas (DIGITALIZA TRANSFORMACIÓN y DIGITALIZA TELETRABAJO).
<b>Presupuesto</b>
12.000.000 €. Línea S6722000, «Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial», del ejercicio 2021.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2021/54591-digitaliza-2021">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2021/54591-digitaliza-2021</a></li> <li>- Extracto convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 3 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV 10/02/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> </ul>

#### 1.4. Proyectos de Digitalización de Pyme para el teletrabajo (DIGITALIZA-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, de alguno de los siguientes epígrafes de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> : Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43 / Sección H-Divisiones 49 a 53 / Sección J-Divisiones 58 a 63 / Sección M-Divisiones 69 a 74.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de presupuesto subvencionable igual o superior a 6.000 €, destinados a la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras para facilitar el teletrabajo de la empresa solicitante. Podrán consistir en una o varias de las siguientes: a) Soluciones de acceso a redes corporativas, escritorios remotos, virtuales y operación remota de equipos y dispositivos. b) Soluciones para facilitar el teletrabajo en grupo, su organización y seguimiento (videoconferencias, chats, recursos compartidos, control de productividad, etc. c) Soluciones para facilitar el control y la operación remota de procesos productivos, monitorización y soporte remoto de productos, así como la prestación de servicios no presenciales Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2020 y no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.  Costes subvencionables a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. b) Adquisición de activos materiales: Equipos de telecomunicación y seguridad, servidores, ordenadores personales, bienes de equipo, sensores y automatismos, etc. c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes por un importe máximo de 14.500 €.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 40 % en el caso de pequeña empresa y hasta el 30 % en el caso de mediana empresa, de los costes subvencionables, con un límite de 100.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de marzo de 2021. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> y se tramitarán a través del <a href="#">servicio GVA-PROP</a> . Una misma empresa sólo podrá presentar una solicitud en cada una de las dos actuaciones previstas (DIGITALIZA TRANSFORMACIÓN y DIGITALIZA TELETRABAJO).
<b>Presupuesto</b>
12.000.000 € Línea S6722000, «Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial», del ejercicio 2021.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2021/54591-digitaliza-2021">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2021/54591-digitaliza-2021</a></li><li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 3 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 10/02/2021)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</a>. <a href="#">Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018)</a>.</li></ul>

### 1.5. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYMEs con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, con al menos 3 trabajadores
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de entre 30.000 y 175.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2022. Deberán estar encuadrados en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV): Calidad de vida, Desarrollo de productos y entornos personalizados, Procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, Sostenibilidad y Desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i.</p> <p>Se consideran gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.</li> <li>b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.</li> <li>c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto.</li> <li>d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D.</li> <li>e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa y hasta el 35 % en el caso de mediana empresa
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 11 de marzo de 2021, a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web del IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
3.100.000 €. Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2021
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto de la Convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 4 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 10/02/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018). Corrección de errores (DOGV de 13/12/2018)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

## 1.6. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes y grandes empresas, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, con al menos 3 trabajadores. Deberán formar una agrupación de empresas/consorcio para el desarrollo de proyecto común (al menos una PYME).
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de entre 80.000 y 500.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria. Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2022. Deberán estar encuadrados en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV): Calidad de vida, Desarrollo de productos y entornos personalizados, Procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, Sostenibilidad y Desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i. Se consideran gastos subvencionables: a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de I+D subvencionada. b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado. c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto. d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D. e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.
<b>Ayudas</b>
Hasta el 60 % en pequeñas empresas, hasta el 50 % en mediana empresa y hasta el 40 % en gran empresa.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 11 de marzo de 2021, a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web del IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
1.400.000 €. Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2021
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto de la Convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 4 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</a> (DOGV de 10/02/2021)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial</a> (DOGV de 29/11/2016). <a href="#">Modificación de las bases reguladoras</a> (DOGV de 25/10/2018). <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 13/12/2018)</li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 1.7. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-Prod-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del <b>CNAE-2009</b> , con al menos 2 trabajadores.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de más de 15.000 € de innovación en el desarrollo de nuevos productos, o en la mejora significativa de los ya fabricados. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales.</p> <p>El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. No se admiten la mera adquisición de bienes de equipo no vinculada a un proyecto de desarrollo de un nuevo producto. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022. Costes subvencionables:</p> <p>a) Servicios externos:</p> <p>a.1) Servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>a.2) Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, así como marcado CE y otras formas de homologación, relacionados la ejecución del proyecto de nuevo desarrollo.</p> <p>b) Adquisición de activos inmateriales: Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, y software necesario para el desarrollo de los nuevos productos (licencias de software y desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones).</p> <p>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</p> <p>d) Adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo, moldes y matrices, relacionados con la puesta en producción de nuevos productos, y de bienes de equipo y servicios necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 9 de marzo de 2021, a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web del IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
8.000.000 €. (Presupuesto conjunto para los 4 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2021
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto de la Convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 4 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</a> (DOGV de 10/02/2021)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial</a> (DOGV de 29/11/2016). <a href="#">Modificación de las bases reguladoras</a> (DOGV de 25/10/2018). <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 13/12/2018)</li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 1.8. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 o Sección H-Divisiones 49 a 52 del <a href="#">CNAE-2009</a> , con al menos 2 trabajadores.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 15.000 € de innovación de proceso, de alguna de estas tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.</li> <li>b) Puesta en marcha o readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia con objeto de obtener productos y servicios basados en el ecodiseño, realizar una utilización eficiente de recursos, facilitar el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, la clasificación de subproductos, y la simbiosis industrial y garantizar la trazabilidad del producto.</li> </ul> <p>No se consideran apoyables proyectos de inversión en equipamiento, actualización tecnológica de proceso, ni de eficiencia energética. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022. Se consideran costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: servicios de consultoría e ingeniería para implantación de las medidas del proyecto, incluyendo en la segunda tipología estudios de viabilidad técnico-económica, diagnósticos, análisis de ciclo de vida, costes de ensayos y tramitaciones necesarias para certificaciones medioambientales.</li> <li>b) Adquisición de activos inmateriales: software de control, de captación de datos, de gestión de indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto, y el software relacionado con la implantación de nuevos procesos. Se considerarán licencias de software, desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones, incluyendo los servicios de análisis, parametrización e instalación. No se considerará elegible la adquisición e implantación de software de gestión tipo ERP.</li> <li>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>d) Adquisición de activos materiales. Para proyectos de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios y elementos específicos. Para proyectos de readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo relacionados con la implantación de los nuevos procesos. No se consideran los costes de la adquisición de hardware ni inversiones en prototipos.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 9 de marzo de 2021, a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web del IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
8.000.000 €. (Presupuesto conjunto para los 4 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2021
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto de la Convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 4 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 10/02/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018). Corrección de errores (DOGV de 13/12/2018)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 1.9. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 o Sección H-Divisiones 49 a 52 del <a href="#">CNAE-2009</a> , con al menos 2 trabajadores.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 30.000 € de transformación digital para la implantación de la industria 4.0., mediante la integración de tecnologías digitales, en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hibridación del mundo físico y digital. Entre otras, sensórica avanzada, dispositivos micro/nano electrónicos, sistemas ciberfísicos, tecnologías de interacción hombre – máquina, geolocalización y visualización avanzada.</li> <li>- Comunicación y tratamiento de datos. Entre otras, redes de telecomunicaciones, ciberseguridad, IoT, computación en la nube.</li> <li>- Procesamiento inteligente de la información digital, incluyendo, entre otras, analítica «big data», minería de datos, integración de datos, business intelligence e inteligencia artificial.</li> </ul> <p>Su resultado deberá ser la puesta en marcha de nuevas soluciones en alguno de los siguientes ámbitos: entre otros, virtualización, simulación de procesos, sistemas de fabricación avanzada (fabricación aditiva, láser,...), robótica autónoma/colaborativa, operaciones asistidas por realidad aumentada/virtual, aprendizaje de patrones de funcionamiento, toma automática de decisiones, integración horizontal y vertical de procesos, nuevos productos/servicios basados en la interconexión digital.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022. Se consideran costes subvencionables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas. Servicios de consultoría para diseño de procesos digitales, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.</li> <li>b) Activos inmateriales: licencias de software, aplicaciones y costes por uso de aplicaciones que formen parte de los proyectos, incluyendo los costes de implantación: aplicaciones de gestión empresarial, soluciones de big data y análisis, cloud computing, ciberseguridad, así como software de comunicaciones para facilitar el funcionamiento de las soluciones que integren el proyecto.</li> <li>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>d) Activos materiales: inversiones para la adquisición y puesta en marcha de hardware, equipos de telecomunicación, sistemas embebidos, sensores, robots, dispositivos electrónicos para aplicaciones de realidad aumentada, visión artificial y automatización avanzada, equipos para fabricación aditiva; adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables servidores, ordenadores personales y periféricos, para su empleo en aplicaciones de gestión.</li> </ol> <p><i>Nota: Para proyectos que no tengan el alcance exigido en este programa, pero puedan ser viables en la convocatoria del programa DIGITALIZA-CV (Véase programa 1.3. y 1.4.), se podrá proceder al traslado del expediente a esta convocatoria.</i></p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 9 de marzo de 2021, a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web del IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
8.000.000 €. (Presupuesto conjunto para los 4 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2021

**Más información**

- Extracto de la Convocatoria: [Extracto de la Resolución de 4 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. \(DOGV de 10/02/2021\)](#)
- Bases reguladoras: [Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), en materia de I+D e innovación empresarial \(DOGV de 29/11/2016\)](#). [Modificación de las bases reguladoras \(DOGV de 25/10/2018\)](#). [Corrección de errores \(DOGV de 13/12/2018\)](#)
- [Página web del IVACE](#).

### 1.10. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, excepto aquellas con actividades financieras o inmobiliarias.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 15.000 € de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y las comunicaciones.</p> <p>El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización a terceros, excluyendo las soluciones a medida. Se admitirán nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas.</p> <p>La comercialización de las soluciones, que pueda llegar a producirse después de la ejecución del proyecto, deberá materializarse mediante la venta de las licencias o los dispositivos cuyo desarrollo se ha apoyado. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022.</p> <p>Para aplicar los criterios de evaluación se distinguirá entre proyectos de pequeñas empresas innovadoras de antigüedad inferior a 5 años, y proyectos de otras características. La valoración de nueva empresa innovadora deberá ser realizada por un experto externo en la materia que constituya el núcleo de la tecnología de la empresa.</p> <p>Se consideran costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el desarrollo de las nuevas soluciones, y registro de derechos de propiedad industrial, otros registros y homologaciones, derivados de la ejecución del proyecto.</li> <li>b) Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, knowhow o adquisición de licencias de software necesarias para ser integradas en el producto final.</li> <li>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>d) Adquisición de activos materiales: componentes necesarios para el desarrollo de un prototipo verificable cuando el proyecto así lo exija.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 9 de marzo de 2021, a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web del IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
8.000.000 €. (Presupuesto conjunto para los 4 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2021
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto de la Convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 4 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</a> (DOGV de 10/02/2021)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial</a> (DOGV de 29/11/2016). <a href="#">Modificación de las bases reguladoras</a> (DOGV de 25/10/2018). <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 13/12/2018)</li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 1.11. AVI - Programa de valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Universidades públicas y privadas integradas en RUVI, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1: Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D. Desarrollo de productos, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por grupos de investigación que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Nivel de madurez tecnológica de inicio del proyecto igual o superior a TRL4. Coste elegible del proyecto entre 70.000 y 500.000 €. Únicamente un resultado de investigación por solicitud.</li> <li>- Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa. Apoyo a la creación de nuevas estructuras en institutos o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para desarrollar innovaciones a partir del conocimiento «aguas arriba» que emana de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa. El coste elegible del proyecto deberá estar entre 100.000 y 500.000 €.</li> </ul> <p>Serán subvencionables los proyectos de desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios.</p> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 100 % del importe de los costes subvencionables
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea 1: 2,4 mill. € en 2021, 2,8 mill. € en 2022 y 2,24 mill. € en 2023 Línea 2: 640.000 € en 2021, 750.000 € en 2022 y 600.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. (DOGV de 21/01/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 21/01/2021)</a></li> </ul>

### 1.12. AVI - Programa promoción del talento

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico, cualesquiera otras personas jurídicas del Sistema Valenciano de Innovación, públicas o privadas sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación. En el sublínea 1.2. la empresa debe haber sido beneficiaria en convocatorias anteriores, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> <li>- Línea 2. Empresas encuadradas en las secciones C, D, E, F, divisiones 10 a 43 del (CNAE 2009). y Empresas de servicios intensivos en conocimiento, cuyo código de CNAE 2009 (NACE Rev 2) esté incluido en la <a href="#">clasificación de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat)</a>. En el sublínea 2.2. la empresa debe haber sido beneficiaria de la línea Incorporació en convocatorias anteriores, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> <li>- Línea 3. Empresas industriales o de servicios incluidas en cualquier epígrafe del (CNAE 2009), siempre que la tesis doctoral esté vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa. En el sublínea 3.2. la empresa debe haber sido beneficiaria de la línea Innodocto en convocatorias anteriores, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Agentes de innovación             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Contratación de personas cuya función será favorecer la investigación aplicada y orientada a resultados, el trasvase del conocimiento hacia las empresas, así como promover una colaboración estable y a largo plazo entre los universos industrial/empresarial y científico/universitario.</li> <li>1.2 Mantenimiento del agente de innovación apoyado en la línea de Agentes de Innovación de las convocatorias anteriores de la AVI finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul> </li> <li>- Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas (Incorporació)             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Contratación por empresas de personal investigador o técnico con titulación universitaria o de grado superior en Formación Profesional, para desarrollar actividades de I+D+i, de implantación de tecnologías relacionadas con la nueva economía o para el desarrollo de proyectos que faciliten la consolidación de nuevas empresas innovadoras.</li> <li>2.2. Mantenimiento del personal investigador o técnico contratado en la línea Incorporació de convocatorias anteriores de la AVI, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul> </li> <li>- Línea 3. Doctorandos empresariales (Innodocto)             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Apoyo a personal de investigación de las empresas (ya en plantilla o bien de nueva contratación) que va a llevar a cabo una tesis doctoral vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa.</li> <li>3.2 Mantenimiento del doctorando apoyado en la línea Innodocto de convocatorias anteriores de la AVI, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023.</p> <p>Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e</p>

infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a> .
<b>Ayudas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Línea 1. Hasta el 100 % de los costes subvencionables.</li><li>- Líneas 2 y 3. Hasta el 50 % de los costes subvencionables para pymes y hasta el 30 % para grandes empresas. Posibilidad de incrementar en un 5%, cuando la persona contratada sea mujer.</li></ul>
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea 1: 1,06 mil. € en 2021, 1,4 mill. € en 2022 y 1,2 mill. € en 2023 Línea 2: 650.000 € en 2021 y en 2022 y 500.000 € en 2023 Línea 3: 650.000 € en 2021, 700.000 € en 2022 y 500.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. (DOGV de 21/01/2021) Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

### 1.13. AVI - Programa impulso a la compra pública innovadora (CPI)

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Empresas y organismos de investigación, con capacidad de proveer de soluciones tecnológicas a las administraciones, que vayan a presentarse a licitaciones de CPI de la Administración Pública, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat.</li> <li>- Línea 2. Entidades locales de la Comunitat con capacidad de compra regulada por la Ley de contratos del sector público y proclives a comprar servicios o productos con alto contenido innovador, y las entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas con personalidad jurídica propia y sede en la Comunitat Valenciana, que en sus estatutos tengan entre sus fines prestar servicios de asesoramiento en materia de innovación.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación. Coste de I+D+i requerido (nuevo desarrollo) y los costes para participar en una licitación pública de innovación, de manera que se facilite la presencia de empresas valencianas en licitaciones públicas de productos y servicios innovadores. Se deberá especificar el tipo y/o fases al que se presentan: diálogo competitivo, compra pública precomercial, compra pública de tecnología innovadora y/o asociación para la innovación.</li> <li>- Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores. Actividades dirigidas a la puesta en marcha de compra públicas innovadoras y sus procedimientos, y las acciones de promoción que incluyan la difusión de la metodología con objeto de facilitar la participación de las empresas.</li> </ul> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Importe máximo de ayuda 150.000 € por anualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Entre el 15 y el 80 % dependiendo del tamaño de la empresa, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación, y de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme.</li> <li>- Línea 2. Hasta el 100 % del importe de los costes subvencionables</li> </ul>
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea 1: 400.000 € en 2021 y 2022, y 305.000 € en 2023. Línea 2: 1mill. € en 2021, 1,2 mill. € en 2022 y 975.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.</a> (DOGV de 21/01/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> </ul>

### 1.14. AVI - Proyectos estratégicos en cooperación

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Grandes proyectos de Investigación industrial, desarrollo experimental o innovación de procesos y organización, en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común. Se deberá constituir un consorcio constituido por un mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí, en el que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70 % del presupuesto subvencionable. Será obligatoria la intervención de uno o varios organismos de investigación, bien como integrante del consorcio o bien como servicio externo contratado. El gasto de las actividades subvencionables del total del proyecto deberá ser como mínimo de 500.000 €. Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a> .
<b>Ayudas</b>
Entre el 15 y el 100 % dependiendo del tamaño de la empresa, o si son otros solicitantes, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación, de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme, o entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, y de si los resultados del proyecto se difunden ampliamente.
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
4,6 mill. € en 2021, 5 mill. € en 2022 y 4,112 mill. € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. (DOGV de 21/01/2021) Extracto de la convocatoria</a></li> </ul>

### 1.15. AVI - Consolidación de la cadena de valor empresarial

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación en materia de organización o procesos, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de desarrollo de proyectos de I+D+I que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización, de manera que incidan o provoquen efecto en otras empresas de la cadena de valor, bien porque provoca que incorporen a su vez innovación en sus productos, mejoren sus sistemas organizativos, o incrementen su actividad económica en general.</li> <li>- Proyectos que potencien el desarrollo y utilización de otras tecnologías clave para impulsar el desarrollo industrial y económico.</li> </ul> <p>Los proyectos se podrán llevar a cabo de manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- individual para dar solución a una necesidad manifestada del mercado o de una empresa en una cadena de valor. Coste mínimo elegible del proyecto 175.000 €,</li> <li>- o en cooperación con un mínimo de dos empresas no vinculadas entre las que se constituya un consorcio, para responder a una problemática común previamente identificada y manifestada suficientemente. Coste mínimo elegible del proyecto 500.000 €.</li> </ul> <p>Con carácter general, deberán contratarse los servicios de uno o varios centros tecnológicos u organismos de investigación que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica, que representará al menos el 15 % del coste subvencionable del proyecto.</p> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
Entre el 15 y el 80 % dependiendo del tamaño de la empresa, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación y de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme.
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
3 mill. € en 2021, 3,89 mill. € en 2022 y 3 mill. € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. (DOGV de 21/01/2021) Extracto de la convocatoria</a></li> </ul>

### 1.16. AVI - Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Cualquier agente del Sistema Valenciano de Innovación con personalidad jurídica, pública o privada sin ánimo de lucro, cuya sede social o actividad se desarrolle, en su totalidad o en una parte significativa, en la Comunitat Valenciana, que facilite la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o preste servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación. Sin carácter exhaustivo y siempre que se cumplan las condiciones anteriores, podrán ser beneficiarios las universidades públicas y privadas, organismos de investigación, centros tecnológicos, plataformas tecnológicas, clústeres, entidades locales, agrupaciones y asociaciones empresariales sectoriales, cámaras de industria y comercio, colegios profesionales, parques científicos y entidades de gestión y conservación de áreas industriales.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de promoción y difusión del conocimiento científico-tecnológico con amplia repercusión.</li> <li>- Acciones de dinamización de la cooperación entre empresas y/o agentes del Sistema Valenciano de Innovación.</li> <li>- Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, así como de vigilancia tecnológica relacionados con áreas prioritarias de la RIS3CV o retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI y vinculados a la I+D+i.</li> <li>- Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i con repercusión en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Puesta en marcha y desarrollo de nuevos servicios de I+D+i facilitados por los agentes del Sistema Valenciano de Innovación.</li> <li>- Actividades que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas.</li> </ul> <p>El coste elegible del proyecto podrá comprender entre los 50.000 y los 250.000 €. Además, deberá participar al menos un organismo de investigación o centro tecnológico, distinto del solicitante que aporten su experiencia en el desarrollo de I+D+i, aunque no suponga una participación económica en el presupuesto subvencionable.</p> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 100 % del importe de los costes subvencionables
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
600.000 € en 2021, 700.000 € en 2022 y 560.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.</a> (DOGV de 21/01/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> </ul>

### 1.17. Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento, Plan GenT - Subvenciones a la formación de doctores en empresas valencianas (FDEGENT)

**Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
<b>Beneficiarios</b>
Universidades públicas valencianas o los centros de investigación de la Comunitat Valenciana, cuyos investigadores realice una tesis doctoral vinculada a un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en una empresa valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Línea subvenciones a la formación de doctores en empresas valencianas (FDEGENT).</u></p> <p>El objetivo de estas subvenciones es favorecer la formación de futuros doctores, promoviendo su contratación por parte de universidades públicas valencianas y de los centros de investigación, para la realización de una tesis doctoral vinculada a un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en una empresa valenciana.</p> <p>El solicitante de la ayuda será un doctor con vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con el centro de investigación o universidad, que será el director de tesis y tutor de la persona contratada para desarrollar la subvención en la empresa.</p> <p>La subvención tendrá una duración inferior a 4 años, vinculada a la vigencia de un convenio o contrato de transferencia tecnológica para la realización de un proyecto de investigación con la empresa valenciana.</p>
<b>Subvención</b>
La subvención se destinará a financiar la retribución que debe recibir la persona contratada, futuro doctor.. El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la seguridad social será financiado por el centro de investigación/universidad y la empresa de acuerdo con los tipos de cotización y bonificaciones correspondientes cada año. La subvención se complementará con una ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D+i (hasta 2.400 €), y una dotación para los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado (hasta 1.500 €).
<b>Plazo</b>
La solicitud se realizará a través de modelos normalizados y su tramitación será telemática a través de la <a href="#">web de la Conselleria</a> . El plazo para la presentación de solicitudes comprende del 13 al 31 de enero de 2020.
<b>Presupuesto</b>
7.094.600 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Web de la Conselleria de Innovación. <a href="#">Línea FDEGENT</a>.</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT (DOGV de 27/12/2019) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT (DOGV de 14/03/2018)</a></li> </ul>

### 1.18. Proyectos de innovación de producto para la respuesta a emergencias sanitarias (INNOVProD-CV Covid) **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección <a href="#">C-divisiones 10 a 33 (CNAE 2009)</a> , con al menos dos personas como personal propio trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas (consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social del segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda), con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de innovación con un presupuesto igual o superior a 15.000 €, para el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por ella, en el ámbito de artículos sanitarios, de protección o de otros necesarios para afrontar emergencias sanitarias y sus consecuencias, como en el caso del COVID-19.
El resultado final del proyecto deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. No se admite la mera adquisición y puesta en funcionamiento de bienes de equipo, cuando no está vinculada a un proyecto de desarrollo de un producto.
Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020. Gastos subvencionables: Servicios externos, personal propio y adquisición de activos materiales e inmateriales.
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % de los costes subvencionables del proyecto para pequeñas empresas y de un 35 % para medianas empresas. Ayuda está sujeta al <a href="#">régimen de minimis</a> (ayuda total de minimis concedida a una empresa no podrá ser superior a 200.000 € durante tres ejercicios fiscales). No compatible con otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público. Posibilidad de anticipo del pago de la subvención hasta el 75% de la subvención concedida en microempresas o pequeñas empresas, y hasta el 50 % en medianas empresas (Necesario constitución de una garantía del 25% del importe anticipado)
<b>Plazo</b>
El plazo para la presentación de las solicitudes comprende desde el 14 de mayo al 4 de junio de 2020. Tramitación telemática a través de la <a href="#">sede electrónica del IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
5.000.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</a>. <a href="#">Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 13/12/2018)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 8 de mayo de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de innovación de producto para la respuesta a emergencias sanitarias (INNOVProD-CV Covid) con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (DOGV de 13/05/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a></li> </ul>

## 2. INDUSTRIA

### 2.1. Inversiones de las Pymes industriales dentro de la 4ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV)

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Pymes industriales con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana de los sectores calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol-piedra natural y áridos, madera-mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, papel y artes gráficas, valorización de residuos, biotecnología, producción audiovisual y la producción de videojuegos.
Su actividad principal deberá estar vinculada a los sectores industriales de la convocatoria, de manera directa para lo que deberá estar encuadrada en el listado de CNAE descritos en el ANEXO I de la convocatoria, o bien de manera indirecta para lo que deberá acreditar que al menos el 70 % de su facturación en el último ejercicio procede de empresas industriales clientes cuya actividad principal se encuadra en algunas de las actividades incluidas en el ANEXO I de la convocatoria.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de inversión de presupuesto mínimo subvencionable 20.000 € IVA excluido (excepto para el sector de la producción de audiovisuales y de los videojuegos, que será de 10.000 € IVA excluido), que supongan la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos industriales nuevos o que ya están en producción en cualquier punto de la Comunitat Valenciana en el momento de la solicitud, así como las que conlleven mejoras o la modernización de líneas de producción en esos establecimientos industriales.
La puesta en funcionamiento de los activos subvencionados deberá producirse entre el 01/01/2021 y la fecha de justificación de la subvención. Se consideran gastos subvencionables:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición y/o mejora de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los vehículos de transporte exterior de mercancías y las instalaciones y equipos para producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.</li> <li>- Adquisición, diseño a medida, implantación y puesta en funcionamiento de activos inmateriales directamente vinculados a los procesos productivos de la empresa (patentes y/o diseños industriales, licencias de fabricación, software, aplicaciones, desarrollos e innovaciones industriales realizadas por terceros para la empresa beneficiaria)</li> <li>- Costes de contratación externa de ingeniería industrial claramente necesarios para la ejecución del proyecto.</li> <li>- Gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención, por empresa auditora externa.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención del 35 % de los gastos subvencionables Ayuda sujeta al <a href="#">Reglamento europeo de minimis</a> (ayuda total mínima concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 € en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores).
<b>Plazo y solicitud</b>
11 de marzo de 2021. Tramitación telemática, a través del siguiente enlace de la Sede electrónica de la Generalitat: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18295">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18295</a>
<b>Presupuesto</b>
39.480.000 €, distribuidos estimativamente en 2.820.000 € por sector. (Línea S0360 del Programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII)
<b>Más información</b>
— Página web Conselleria: <a href="http://www.indi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentius-i-ajudes">http://www.indi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentius-i-ajudes</a>

- Convocatoria: Resolución de 5 de febrero de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las pymes industriales de los sectores de la Comunitat Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol-piedra natural y áridos, madera - mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, papel y artes gráficas, valorización de residuos y los sectores emergentes de la biotecnología, producción audiovisual y producción de videojuegos, dentro de la cuarta fase de implantación del Plan Estratégico de la Industria Valenciana (DOGV de 10/02/2021)
- Extracto de la convocatoria: [Enlace](#) (DOGV de 10/02/2021)
- Bases reguladoras: Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016)

## 2.2. Ayudas destinadas a asociaciones empresariales industriales en la 3ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV) **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones empresariales y las agrupaciones empresariales innovadoras, con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, que acrediten al menos 3 años de actividad y que justifiquen su vinculación directa o la del proyecto de actuación con alguno de los siguientes sectores industriales: calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalajes, productos infantiles, industria del papel y artes gráficas, valorización de residuos, energía, biotecnología y, producción audiovisual y producción de videojuegos.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos desarrollados entre el 1 de enero y la fecha de justificación de la subvención, con un presupuesto mínimo de 10.000 € (IVA excluido), que se enmarquen en alguna de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Innovación<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Fomento de la capacidad de innovación de las empresas industriales en productos, procesos y en la oferta de valor de las empresas.</li><li>2.- Desarrollo, preferentemente con apoyo de centros tecnológicos o de investigación, de proyectos pilotos o demostración de la implantación de innovaciones en las empresas.</li><li>3.- Fomento del diseño, la excelencia operativa, la flexibilidad de procesos, la integración en redes o la eficiencia energética.</li></ol></li><li>- Transformación digital<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Organización de acciones formativas y de divulgación del uso de nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y la transformación digital.</li><li>2.- Fomento de acciones de demostración y simulación de procesos productivos 4.0 antes de su implantación</li></ol></li><li>- Internacionalización y mejora del posicionamiento en la cadena global de valor<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Realización de estudios para definir nuevos mercados, productos y clientes.</li><li>2.- Promoción exterior y refuerzo de la marca conjunta en mercados internacionales.</li><li>3.- Fomento de la economía circular y la eco-innovación.</li></ol></li><li>- Talento y formación<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Organización de acciones abiertas de formación en excelencia operativa y productividad, coaching y liderazgo, gestión estratégica y gestión de la innovación.</li><li>2.- Organización de sistemas de intercambio de información sobre habilidades formativas demandadas por las empresas a sus empleados.</li><li>3.- Organización de bases de datos de profesionales formados, accesibles gratuitamente a las empresas para facilitar su contratación.</li><li>4.- Desarrollo de campañas y actuaciones para promover entre la población juvenil las vocaciones y el empleo en los diferentes sectores industriales, así como la formación superior y la formación profesional vinculadas directamente a la industria.</li></ol></li><li>- Cooperación<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Organización de un catálogo sobre las distintas capacidades de las empresas del sector, accesible para fomentar su cooperación y el networking.</li><li>2.-Elaboración de un programa de impulso a la tracción, que incluya al menos la identificación y captación de empresas tractoras dispuestas a cooperar en diferentes clusters industriales.</li><li>3.- Fomento de la cooperación tecnológica y la transferencia de la innovación entre sectores industriales.</li><li>4.- Fomento de la cooperación empresarial como estrategia de competitividad, fomento de estrategias de de intraemprendimiento en las empresas, proyectos de spin-off y colaboración con Start-ups.</li></ol></li></ul>

<p>Se consideran subvencionables los gastos de colaboraciones externas, servicios técnicos, profesionales, de información y difusión que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, los gastos de personal propio de la entidad vinculado directamente al plan de actuación, los gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención por empresa auditora externa, por importe máximo de 600 €, IVA excluido, por solicitud.</p>
<b>Ayudas</b>
100 % de los gastos subvencionables.
<b>Plazo</b>
La presentación de solicitudes y toda la documentación requerida se realizará obligatoriamente de manera electrónica, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por asociación. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del 20 de febrero al 20 de marzo de 2020 (inclusive).
<b>Presupuesto</b>
2.465.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: : <a href="#">Resolución de 18 de febrero de 2020, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2020, de ayudas para planes de industrialización desarrollados por asociaciones empresariales de los sectores de la Comunitat Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera -mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos, energía, biotecnología, producción audiovisual y producción de videojuegos, dentro de la tercera fase de implantación del Plan estratégico de la industria valenciana 2018-2023 (DOGV de 20/02/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 20/02/2020)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016)</a> <a href="#">Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017)</a> <a href="#">Modificación de las bases por Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV de 20/03/2019)</a></li></ul>

### 2.3. Ayudas destinadas a asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones empresariales industriales de ámbito multisectorial y comarcal de la Comunitat Valenciana, que acrediten al menos 3 años de actividad como asociación empresarial industrial (2017, 2018 y 2019)
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Plan de actuación de presupuesto mínimo 10.000 €, que se enmarque en alguna de las siguientes tipologías y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 5 de noviembre de 2020.</p> <p>I.- Eje innovación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomento de las capacidades de innovación de las empresas industriales, en productos, en procesos y en la oferta de valor de las empresas.</li> <li>2. Desarrollo, preferentemente con apoyo de centros tecnológicos o de investigación, de proyectos piloto o de demostración de la implantación de innovaciones en las empresas.</li> <li>3. Fomento del diseño, la excelencia operativa, la flexibilidad de procesos, la integración en redes o la eficiencia energética como factores clave de la competitividad de las empresas industriales.</li> </ol> <p>II.- Eje transformación digital</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Fomento de acciones de demostración y simulación de procesos productivos 4.0 antes de su implantación (DEMO 4.0).</li> <li>5. Organización de acciones formativas y de divulgación del uso de las nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y la transformación digital.</li> <li>6. Fomento de acciones que faciliten el teletrabajo o el trabajo a distancia en las empresas industriales.</li> </ol> <p>III.- Eje internacionalización y mejora del posicionamiento en la cadena global de valor</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Realización de estudios para definir nuevos mercados, nuevos productos y clientes potenciales de las empresas industriales.</li> <li>8. Promoción exterior y refuerzo de la marca conjunta para el posicionamiento en mercados internacionales.</li> <li>9. Implantaciones de medidas comunitarias que contribuyan a la integración de la economía circular.</li> <li>10. Fomento de la economía circular y la eco-innovación.</li> </ol> <p>IV.- Eje talento y formación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Organización de acciones abiertas de formación en excelencia operativa y productividad, coaching y liderazgo, gestión estratégica y gestión de la innovación.</li> <li>12. Organización de sistemas de intercambio de información sobre las habilidades formativas demandadas por las empresas a sus empleados.</li> <li>13. Organización de bases de datos de profesionales formados, accesibles gratuitamente a las empresas industriales para facilitar su contratación.</li> <li>14. Desarrollo de campañas y actuaciones para promover entre la población juvenil las vocaciones y el empleo en los diferentes sectores industriales, así como la formación superior y la formación profesional vinculadas directamente a la industria.</li> <li>15. Desarrollo de acciones para la capacitación en el uso de todo tipo de herramientas de teletrabajo, comunicación, gestión del tiempo, dirección por objetivos, trabajo en equipo a distancia, etc.</li> </ol> <p>V.- Eje cooperación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>16. Apoyo a la identificación de capacidades de un territorio e identificación de nuevas oportunidades para su explotación conjunta en la fabricación y venta de productos.</li> </ol>

17. Organización de un catálogo sobre las distintas capacidades de las empresas del sector, accesible a las mismas para fomentar su cooperación y el networking.
18. Acciones de cooperación para la fabricación permanente de productos identificados como críticos en el marco de la crisis sanitaria Covid-19
19. Elaboración de un programa de impulso a la tracción, que incluya al menos la identificación y captación de empresas tractoras dispuestas a cooperar en los diferentes clusters industriales.
20. Fomento de la cooperación tecnológica y la transferencia de la innovación entre sectores industriales.
21. Fomento de la cooperación empresarial como estrategia de competitividad, así como de fomento de estrategias de intraemprendimiento en las empresas industriales, los proyectos de spin off y la colaboración con start-ups.
<b>Ayudas</b>
Subvención del 100 % de los gastos subvencionables.
<b>Plazo</b>
El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 26 de mayo de 2020. La tramitación de solicitudes se realizará de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>
350.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de mayo de 2020, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, el programa de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad industrial mediante acciones desarrolladas por asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal, así como el programa de ayudas para apoyar actuaciones que mejoren la competitividad de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por entidades gestoras. (DOGV de 11/05/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/05/2020) Corrección de errores (DOGV de 14/05/2020)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016) Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017) Modificación de las bases por Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV de 20/03/2019)</a></li></ul>

## 2.4. Ayudas destinadas a entidades de gestión de áreas industriales **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Entidades urbanísticas de conservación, agrupaciones de interés urbanístico, asociaciones empresariales u otras entidades con personalidad jurídica propia, que agrupen a personas titulares de inmuebles en suelo industrial, y que acrediten que en 2020 gestionan áreas industriales de la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Aquellas actuaciones que se desarrollen entre el 1 de enero y el 5 de noviembre de 2020 de entre las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. La presentación ante el ayuntamiento correspondiente, de la solicitud de constitución de una entidad de gestión y modernización del área industrial, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la <a href="#">Ley 14/2018, de 5 de junio de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana</a>.</li> <li>b. La presentación ante el ayuntamiento correspondiente de un plan de movilidad sostenible o de un plan de seguridad y emergencia para el área industrial, a los efectos de mejorar la clasificación de la misma como área consolidada o área avanzada, conforme lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la <a href="#">Ley 14/2018</a>.</li> <li>c. La realización de proyectos para mejorar la eficiencia energética en áreas industriales de la Comunitat Valenciana.</li> <li>d. La realización de proyectos para impulsar la economía circular en áreas industriales de la Comunitat Valenciana.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención del 100 % de los gastos subvencionables en el caso a) (hasta un máximo de 1.000 €) y del 75 % en los casos b), c) y d)
<b>Plazo</b>
El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 26 de mayo de 2020. La tramitación de solicitudes ser realizará de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>
150.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de mayo de 2020, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, el programa de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad industrial mediante acciones desarrolladas por asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal, así como el programa de ayudas para apoyar actuaciones que mejoren la competitividad de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por entidades gestoras. (DOGV de 11/05/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/05/2020) Corrección de errores (DOGV de 14/05/2020)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016) Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017) Modificación de las bases por Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV de 20/03/2019)</a></li> </ul>

## 2.5. Proyectos de dinamización territorial para una nueva industria sostenible (DINAMIZA-CV) **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia y sede social en la Comunitat Valenciana, que de forma habitual presten servicios a las pymes en materia de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas y así se recoja en sus estatutos.</li><li>- Entidades jurídicas con sede en la Comunitat Valenciana que gestionen clústeres empresariales y que reúnan la condición de agrupación empresarial innovadora.</li></ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, que tengan impacto tangible en la Comunitat Valenciana, y que contemplen alguna de las siguientes actuaciones:  1. Organización de jornadas, seminarios, foros o encuentros de demostración de tecnologías y modelos de colaboración innovadores, dirigidas a personal directivo y técnico de las empresas y a agentes de la oferta científico-tecnológica, con objeto de facilitar su evolución hacia un modelo de industria inteligente, sostenible e integradora. Las acciones deberán tener contenido técnico, excluyendo la difusión y promoción de carácter general, y abordar alguna de las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"><li>— Capacitación para facilitar la toma de decisiones sobre la estrategia a seguir en el futuro, modelos de organización innovadores, líneas de investigación y tecnologías más adecuadas.</li><li>— Presentación de las novedades y tendencias nacionales y europeas respecto a la Industria 4.0, la economía circular y la sostenibilidad, beneficios y oportunidades asociadas a las mismas para las empresas valencianas, y casos de éxito regionales, nacionales y europeos.</li><li>— Desarrollo de nuevos modelos de negocio y colaboración para la mejora competitiva de colectivos empresariales, basados en la digitalización o la economía circular.</li></ul>
2. Preparación, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de dinamización empresarial, que tengan carácter tractor e impulsor de actividades innovadoras y contemplen, entre otras actuaciones, la promoción de la cooperación empresarial, así como la demostración y aprovechamiento de las capacidades de los agentes de la oferta científico tecnológica. El proyecto se desarrollará por personal técnico de la entidad beneficiaria (existente o de nueva contratación) quien actuará a modo de <i>agente de proximidad territorial</i> . Este proyecto deberá concretarse en un plan de acciones que permita llevar a cabo un despliegue territorial de las políticas en materia de reindustrialización, innovación y digitalización entre el mayor número de empresas posible, y que podrá incluir entre otras actuaciones jornadas o talleres de demostración, asesoramiento a empresas, gestión y mantenimiento de contenidos de interés, etc.
<b>Subvención a fondo perdido</b>
Hasta el 80 % de los gastos considerados como subvencionables (colaboraciones externas, personal propio y, adquisición de activos materiales e inmateriales sólo en la actuación 2). Ayuda sujeta al régimen de <i>minimis</i> .
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación finaliza el 2 de junio ( <a href="#">*Plazo ampliado por crisis sanitaria COVID-19</a> ). La tramitación del procedimiento será electrónica, a través del Registro electrónico de IVACE accesible a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . La entidad solicitante sólo podrá presentar una única solicitud dentro de cada actuación.

<b>Presupuesto</b>
400.000 € (Actuación 1: 150.000 € y Actuación 2: 250.000 €)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de dinamización territorial para una nueva industria sostenible en la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020</a> (DOGV de 20/02/2020) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 20/02/2020)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 12/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dirigidas a la dinamización territorial para una nueva industria sostenible en la Comunitat Valenciana</a> (DOGV de 05/06/2017)</li></ul>

## 2.6. Ayudas a la adaptación de actividad o reorientación de las capacidades productivas para la fabricación de material sanitario ante posibles rebrotes de la Covid-19. **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico - Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Empresas con sede social o establecimiento de producción en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C – Divisiones 10 a 33 ( <a href="#">CNAE 2009</a> ), con personal propio de 10 o más personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena o socios cooperativistas, a fecha de 1 de marzo de 2020 y, mantener al menos, o incrementar dicho número durante el período de ejecución del proyecto Se exceptúan las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyecto de inversión dirigidos a la fabricación de un producto nuevo o a una mejora adaptativa de productos ya en fabricación por la empresa solicitante, en disposición de ser puestos en el mercado y directamente relacionados con la lucha contra la Covid-19. <u>Requisitos de los proyectos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Importe mínimo del proyecto de inversión de 100.000 €.</li> <li>– <i>Fecha de realización:</i> durante el período comprendido entre la declaración del estado de alarma mediante <a href="#">Real decreto 463/2020, de 14 de marzo</a>, y el 30 de noviembre de 2020 (fecha de finalización del plazo para la justificación de subvenciones).</li> <li>– <i>Productos elegibles:</i> medicamentos (incluidas las vacunas) y tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, así como las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida/tratamiento de datos.</li> <li>– Todos los productos, materiales, soluciones, etc. deben estar en condiciones de uso y aplicación inmediata, y debidamente autorizados, registrados, certificados, homologados y cumplir con cualquier requisito administrativo, sanitario o técnico previo a su utilización o puesta en servicio.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención a fondo perdido del 75 % de los costes subvencionables del proyecto, con un máximo de 400.000 €. El plazo para la justificación de las subvenciones y sus posibles prórrogas no podrá superar los seis meses siguientes a la fecha de concesión de la ayuda. Si se respeta el plazo, las ayudas en forma de anticipos reembolsables se transformarán en subvenciones. En caso contrario, el anticipo reembolsable se reembolsará (por cada mes de retraso se reembolsará el 25 % del importe de la ayuda concedida) en tramos anuales iguales en un plazo de cinco años a partir de la fecha de concesión de la ayuda.  Procedimiento de concesión directa, sin comparación de solicitudes, según la fecha de entrada del expediente completo y cumplimiento de los requisitos y criterios exigidos, hasta el agotamiento del crédito consignado.
<b>Plazo</b>
21 de septiembre de 2020 (inclusive)
<b>Presupuesto</b>
4.000.000 €

**Más información**

- [Decreto 103/2020, de 7 de agosto de 2020, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de la concesión directa de subvenciones a proyectos de inversión para la reorientación de las capacidades productivas de la industria manufacturera valenciana por la Covid-19 \(DOGV de 31/08/2020\) Modificación Decreto \(DOGV de 03/11/2020\)](#)
- [Extracto del Decreto 103/2020, de 7 de agosto, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a proyectos de inversión para la reorientación de las capacidades productivas de la industria manufacturera valenciana por la Covid-19](#)
- [Procedimiento GVA de tramitación de las ayudas](#)
- [Página web IVACE](#)

## 2.7. Ayudas Industria conectada 4.0. Comunitat Valenciana

<b>Organismo que convoca</b>
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Fundación Escuela de Organización Industrial EOI y el Instituto Valenciano de Competitividad (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc. ) que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva referida a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de <a href="#">la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables y ayuda</b>
<p>La ayuda consiste en un asesoramiento especializado e individualizado de un mínimo de 50 horas realizado por entidades acreditadas con experiencia en implantación de proyectos de Industria 4.0, que incluirá los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.</li> <li>b) Plan de transformación que incluirá las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.</li> <li>c) Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria.</li> <li>d) Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.</li> </ul> <p>El precio de servicio objeto de ayuda es de 9.790 €, de los que la empresa beneficiaria abonará 605 €. El resto del coste será subvencionado por el Ministerio, a través de la Fundación EOI y el IVACE. Se realizará un pago a cuenta del 20 % del importe a abonar, tras la visita preliminar a la empresa beneficiaria, y la parte restante se abonará tras la finalización del asesoramiento.</p>
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes concluye el 12 de enero de 2021, inclusive y, se realizará de manera telemática a través del siguiente enlace: <a href="https://www.eoi.es/es/convocatorias/35499/convocatoria-2020-ayudas-empresas-industriales-de-la-comunidad-valenciana?">https://www.eoi.es/es/convocatorias/35499/convocatoria-2020-ayudas-empresas-industriales-de-la-comunidad-valenciana?</a>
<b>Presupuesto</b>
275.550 € (103.950 € financiados por el IVACE y 171.600 €) por la Fundación EOI
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0" (BOE de 02/12/2020)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden EIC/741/2017, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial (BOE de 02/08/2017)</a></li> </ul>

### 3. INTERNACIONAL

#### 3.1. Becas IVACE Exterior 2020 **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Entidades destino</b> <i>(Modificado por Resolución de 29 de julio de 2020)</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en la Unión Europea o en los países de Reino Unido, Noruega, Suiza o Islandia.</li> <li>- Empresas adjudicatarias del IVACE del asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat Valenciana en países de la Unión Europea, Reino Unido, Noruega, Suiza o Islandia, que así lo soliciten.</li> <li>- Organismos de promoción de la internacionalización, con sede en la Unión Europea o en los países de Reino Unido, Noruega, Suiza o Islandia, descritos en el artículo 16 de la convocatoria.</li> </ul> <p>Las empresas interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>- En el caso de empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero, se deberá acreditar la vinculación entre ambas entidades.</li> <li>- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> <li>- Designar un tutor que realice la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, y facilite la adaptación del becario a la empresa.</li> </ul>
<b>Características de las becas</b>
<p>Programa formativo de máximo 12 meses, destinado a jóvenes menores de 30 años de un estado miembro de la Unión Europea y residentes en la Comunitat Valenciana, con titulación universitaria superior y dominio hablado y escrito de inglés, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p> <p>El programa se compone de una parte práctica a desarrollar en alguna de las entidades destino, y una teórica que consiste en un curso sobre marketing digital orientado a la internacionalización y un curso superior de internacionalización de la empresa.</p> <p><i>Nota (Modificado por Resolución de 29 de julio de 2020): IVACE se reserva la facultad de reducir la duración de la beca, o de las estancias en el exterior, si las circunstancias derivadas de cualquier situación excepcional impiden garantizar la salud y seguridad de las personas becadas.</i></p>
<b>Dotación</b>
El IVACE dotará económicamente al becario con 12.020 € brutos anuales, más una dotación dineraria y complemento de bolsa de viaje que se entregará en desplazamientos en el exterior, así como otros gastos asociados (seguro de accidentes y enfermedad, gastos de desplazamiento en destino, tasas de visado, vacunas, etc.)
<b>Plazo</b>
Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán presentar el modelo de solicitud disponible en la <a href="#">página web del IVACE</a> (véase barra lateral derecha Documentación entidades), junto con el plan formativo a desarrollar.
El plazo máximo para presentar solicitudes concluye el 10 de febrero de 2020.
<b>Presupuesto</b>
914.900 € (35 becas) <i>(Modificado por Resolución de 29 de julio de 2020)</i>
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 25 de noviembre de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las becas IVACE Exterior 2020 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.</a> (DOGV de 04/12/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 04/12/2019)</li> </ul>

- **Modificación convocatoria:** Resolución de 29 de julio de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se modifica parcialmente la Resolución de 25 de noviembre de 2019, del presidente del IVACE, por la que se convocan las Becas IVACE Exterior 2020 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (DOGV de 04/08/2020) Extracto de la modificación
- **Bases reguladoras:** Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización (DOGV de 21/09/2016) Modificada por Orden 12/2019 de 5 de diciembre (DOGV de 10/12/0019)
- **Web IVACE - Becas Exterior 2020**

### 3.2. Becas IVACE Exportación y Empleo (E+E) **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Entidades destino</b>
<p>Empresas y Asociaciones y Federaciones sectoriales que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener domicilio social o sede en la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación o internacionalización de sus productos o servicios.</li> <li>- Disponer de medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>- En el caso de empresas deberá contar con al menos 5 personas en plantilla, de las cuales al menos una se dedique a su expansión exterior.</li> <li>- En el caso de las asociaciones/federaciones, que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus asociados.</li> <li>- Designar un tutor que realice el seguimiento y evaluación del becario y se responsabilizará de su formación.</li> <li>- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> </ul> <p>Cada empresa o entidad destino sólo podrá tener una persona becada.</p>
<b>Características de las becas</b>
<p>Prácticas en comercio exterior y en cualquier otro ámbito relacionado con la internacionalización en una entidad de destino, realizadas por jóvenes menores de 30 años de un estado miembro de la Unión Europea y residentes en la Comunitat Valenciana desde al menos 12 meses, que cuenten con titulación técnica de ciclo formativo de grado superior o medio relacionada con la Administración y Gestión de la empresa, Comercio o Marketing, y conocimientos de inglés.</p> <p>Las becas tendrán una duración máxima de 9 meses y los becarios deberán simultáneamente completar las prácticas con un curso teórico de gestión operativa del comercio exterior o de cualquier otra materia relacionada con la beca (200 horas).</p>
<b>Dotación</b>
El IVACE dotará económicamente al becario con 7.650 € brutos anuales.
<b>Plazo</b>
<p>Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán presentar el modelo de solicitud disponible en la <a href="#">página web del IVACE</a> (véase barra lateral derecha Documentación entidades), junto con el plan formativo que vayan a desarrollar y el plan de exportación o internacionalización de la entidad.</p> <p>Inscripción entidades de destino candidatas hasta 10 de febrero de 2020.</p>
<b>Presupuesto</b>
365.200 € (40 becas)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020, para la especialización profesional en comercio exterior, dirigidas a técnicos y técnicas de ciclos formativos de grado superior o medio, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (DOGV de 18/12/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 18/12/2019)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización (DOGV de 21/09/2016) Modificada por Orden 12/2019 de 5 de diciembre (DOGV de 10/12/0019)</a></li> <li>- <a href="#">Web IVACE - Becas Exportación y Empleo 2020</a></li> </ul>

### 3.3. Apoyo a la promoción exterior

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresas (pymes), con personalidad jurídica propia y domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana. Quedan excluidas de esta convocatoria las empresas que estén o hayan estado adscritas al programa de tutorías de internacionalización gestionado por IVACE en el ejercicio 2017 y posteriores.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>Las siguientes acciones realizadas o que se vayan a realizar entre el 01/07/2020 y el 30/06/2021</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de forma agrupada o individual en los certámenes feriales internacionales (reconocidos por el Ministerio) en el Estado español, y en ferias internacionales que se celebren fuera del Estado español iniciados antes o el 30 de junio y que finalicen antes del 16 de julio de 2021.</li> <li>- Gastos de contratación del espacio (metros cuadrados) en dichos certámenes internacionales.</li> <li>- Gastos de alojamiento y desplazamientos a los mercados internacionales incluidos en el plan de promoción internacional.</li> <li>- Gastos derivados de la realización de pruebas PCR u otra prueba diagnóstica de Covid-19 que sean requisito necesario para viajar a mercados estratégicos y vayan vinculados a los viajes por participación en certámenes y ferias.</li> <li>- Servicios relacionados directamente con la ejecución del plan de marketing internacional: publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales vinculados con el objetivo del plan de internacionalización hasta un importe máximo de 50.000 €.</li> <li>- Comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales.</li> <li>- Servicios relacionados con el registro de marca a nivel internacional.</li> <li>- Servicios relacionados con el proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional de los productos.</li> <li>- Servicios relacionados con la creación de la página web y con la elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa, así como la adaptación a los mercados internacionales y hasta un importe máximo de 50.000 €.</li> <li>- Gastos de personal en comercio exterior, contratado para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa.</li> <li>- Servicios relacionados con la participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores, así como su traducción si fuera necesaria.</li> <li>- Otros servicios directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción en el exterior.</li> <li>- En el caso de Reino Unido, gastos de consultoría o de formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que puedan variar sus procesos de fabricación y de logística, hasta un importe máximo de 10.000 €.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % del coste (IVA excluido) de las acciones previstas, con un máximo de 100.000 € por solicitud de cada empresa.
<b>Solicitudes y Plazo</b>
La presentación de solicitudes junto con la documentación requerida en la convocatoria, se podrá realizar desde el día 8 de febrero hasta el 16 de julio de 2021, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16796&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16796&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
12.901.330 €

**Más información**

- Convocatoria: [Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada de las ayudas de apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana en el marco de la crisis de la Covid-19 para el ejercicio 2021 \(DOGV de 16/12/2020\) Extracto de la convocatoria](#)
- Bases reguladoras: [Orden 13/2016, de 2 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización \(DOGV de 08/08/2016\)](#)

### 3.4. Cheque tutorías internacionalización **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresa (pymes) con sede social en la Comunitat Valenciana. Se exceptúa a las que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K (Actividades financieras y de seguros) y L (actividades inmobiliarias) de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> . (vigencia prorrogada para las solicitudes presentadas en 2020).
<b>Acciones apoyables</b>
Contratación de servicios de consultoría en materias de internacionalización a través de personal consultor externo integrante de la <a href="#">Bolsa de expertos del IVACE</a> (vigencia prorrogada para solicitudes de 2020). El personal experto en materia de internacionalización podrá formar a las empresas en las siguientes modalidades de tutorías, cuyo contenido duración y coste está desarrollado con más detalle en el Anexo I de la convocatoria: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciación a la exportación.</li> <li>2. Revisión de la estrategia de internacionalización para empresas exportadoras.</li> <li>3. Inicio a la contratación pública internacional.</li> <li>4. Presentación de ofertas en contratación pública internacional.</li> <li>5. Marketing digital internacional (EXPORNET).</li> <li>6. Estrategias de marca y comunicación internacional.</li> <li>7. Financiación internacional.</li> <li>8. Expansión internacional de Start-ups.</li> </ol> <p>Se pueden consultar los datos de los tutores seleccionados, el contenido, la duración y el coste para cada tutoría en el siguiente <a href="#">enlace del IVACE</a> y en el Anexo I de la Convocatoria.</p> <p>El asesoramiento deberá ser iniciado entre la fecha de la comunicación de concesión de la ayuda y el 31 de enero de 2021.</p>
<b>Ayuda</b>
Subvención de hasta el 90 % del coste de los honorarios del personal experto, con un límite máximo de 3.000 €. Cada empresa podrá solicitar un máximo de 2 tutorías. Ayudas bajo el régimen de <i>minimis</i> .
<b>Plazo</b>
Tramitación telemática a través del <a href="#">Registro telemático del IVACE</a> . Se abren tres plazos de presentación de solicitudes, con las siguientes dotaciones presupuestarias asignadas a cada tramo: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Del 26 de febrero hasta el 13 de marzo de 2020: 150.000 €.</li> <li>– Del 14 de marzo hasta el 4 de septiembre de 2020 (Plazo ampliado por Resolución de 8 de junio): 50.000 €</li> <li>– Del 5 al 30 de septiembre de 2020: 50.000 €.</li> </ul> <p>Las ayudas serán adjudicadas en sucesivas resoluciones de la Presidencia del IVACE atendiendo a las fechas de presentación de las solicitudes.</p>
<b>Presupuesto</b>
250.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 7 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización, cheque tutorías internacionalización, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 25/02/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 25/02/2020) <a href="#">Modificación convocatoria</a> (DOGV de 30/12/2020))</li> <li>- Ampliación de plazos: <a href="#">Resolución de 8 de junio</a> (DOGV de 11/06/2020)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016) <a href="#">Modificación de la Orden 20/2016</a> (DOGV de 16/05/2017)</li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a></li> </ul>

### 3.5. Ayudas a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de Internacionalización de Pymes **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social en la Comunitat Valenciana, que hayan participado en los programas de Tutorías de IVACE Internacional durante el año 2016, o hayan sido beneficiarias de la convocatoria de Cheque Tutorías 2017, 2018, 2019 o 2020
<b>Acciones apoyables</b>
<p>Puesta en marcha, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes de tutorías aprobados por el IVACE en los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 o 2020 cuyo importe no supere los 100.000 €.</p> <p>Los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Se presentará un único proyecto por empresa.</p> <p>Costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de consultoría necesarios para el seguimiento y ejecución del plan.</li> <li>b) Gastos de desplazamiento y alojamiento en mercados exteriores necesarios para abordar la ejecución del plan.</li> <li>c) Gastos de material promocional, catálogos, folletos y cartelería diversa.</li> <li>d) Creación de web dirigida al entorno internacional, o adaptación de la existente en la empresa con este fin.</li> <li>e) Publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales, vinculada a la ejecución del plan.</li> <li>f) Comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales resultantes del plan trabajado en la Tutoría.</li> <li>g) Gastos de contratación de una persona con especialización vinculada al ámbito de la tutoría realizada.</li> <li>h) Gastos vinculados a acciones de promoción internacional necesarias para la ejecución del plan resultante de la tutoría realizada.</li> <li>i) Participación en certámenes ferias internacionales (únicamente alquiler de espacio)</li> <li>j) Compra de pliegos y traducción de documentos, y gastos directamente relacionados con la contratación pública exterior.</li> <li>k) Registro de marca en países fuera de la Unión Europea.</li> <li>l) En caso de Reino Unido, gastos de consultoría o formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que pueden variar sus procesos de fabricación</li> </ul> <p><i>Nota: Los importes máximos que para cada tipo de costes venían establecidos en la convocatoria, se eliminan por la modificación introducida en la Resolución de 24 de abril de 2020</i></p>
<b>Ayuda</b>
Subvención de hasta el 50 % de los costes subvencionables.
<b>Plazo</b>
La solicitud se tramitará telemáticamente a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web de la GVA</a> . El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de agosto de 2020 ( <a href="#">*Plazo ampliado por crisis sanitaria COVID-19</a> )
<b>Presupuesto</b>
2.314.900 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan subvenciones para las pymes de la Comunitat Valenciana a los planes de seguimiento y ejecución de los programas de tutorías de internacionalización, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 27/02/2020) Extracto de la convocatoria.</li> <li>- Modificación convocatoria: Extracto de la <a href="#">Resolución de 24 de abril de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 11 de febrero de 2020, por la que se convocan subvenciones para las pyme de la</li> </ul>

Comunitat Valenciana a los planes de seguimiento y ejecución de los programas de tutorías de internacionalización, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 28/04/2020)

- Bases reguladoras: Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016) Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 16/05/2017)

## 4. CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

### 4.1. Avalem Artesanía

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) y que acredite su condición de artesano.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Participación como expositor en certámenes feriales de carácter predominantemente artesano, incluidos los de fuera de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Protección del producto, diseño o marca y, la incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.</li><li>- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.</li><li>- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.</li><li>- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 € (límite de 7.500 € si la ayuda es para la participación en certamen fuera del estado español).
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=382&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=382&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
200.000 € (Expediente tipo: CMAPY4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020)</a> Extracto de la convocatoria</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.2. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de la artesanía, sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de profesionales de artesanía asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas.</li> <li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización de las personas consumidoras y captación de asociados.</li> <li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li> <li>- Acciones formativas específicas y sectorializadas que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de profesionales de artesanía o a las empresas asociadas.</li> <li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme artesana.</li> <li>- Asistencia y organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15110&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15110&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
100.000 € (Expediente tipo: CMAAS4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>

### 4.3. Emprenem Comerç

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li> <li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li> </ul>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del 2019. Se incluyen los gastos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.</li> <li>- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online.</li> <li>- Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 10.000 €, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
300.0000 € (Expediente tipo: CMIAPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>

#### 4.4. Avalem Comerç

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según: <ul style="list-style-type: none"><li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li><li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li></ul>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones de más de 3.000 € en equipamiento para el establecimiento comercial y la implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. Se considerarán apoyables las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, siempre que esté vinculada al establecimiento.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 20.000 €, en un período de 3 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2921&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2921&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
1.600.000 € (Expediente tipo: CMMOPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020)</a> Extracto de la convocatoria</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.5. Avalem Comerç Rural

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
<p>Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li> <li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li> </ul> <p>Los establecimientos deberán estar ubicados, o a implantar, en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana. Estos establecimientos podrán estar ubicados en espacios multiservicio de propiedad pública o privada.</p>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial, incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 60 % con el límite de 20.000 €, en un período de 3 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19924&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19924&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
60.000 € (Expediente tipo: CMRUPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>

#### 4.6. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio.

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas (condiciones no aplicadas a las agrupaciones de comerciantes de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación)</li> <li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor y captación de asociados.</li> <li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li> <li>- Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas, que cuenten con al menos 15 alumnos.</li> <li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme comercial.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €. Si la organización es de 2º o 3er grado de ámbito provincial o superior y de carácter multisectorial, el límite de la ayuda será de 60.000 €, siempre que no sea beneficiaria de otra ayuda descrita a continuación que el límite será de 50.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15099&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15099&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Expediente tipo: CMFAST)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020)</a> Extracto de la convocatoria</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>

#### 4.7. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio que tengan carácter sectorial y cuyo objetivo principal sea la de central de compras y servicios para los profesionales del comercio integrados.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio que defina las inversiones a realizar en la optimización inteligente de los procesos logísticos, la reducción del impacto medioambiental en sus centrales de compra y la creación de plataformas en línea de comercio electrónico para las pymes.</li><li>- Inversiones definidas en el citado estudio. Se incluye la programación informática y las aplicaciones ad hoc.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 40.000 €, sin superar los 60.000 € en el período de 3 años, por solicitante. Si la ayuda es sólo para el estudio el límite será de 5.000 en el mismo período de tiempo.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19944&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19944&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
80.000 € (Expediente tipo: CMACCC)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020) Extracto de la convocatoria</li><li>- Bases reguladoras: Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</li></ul>

#### 4.8. Avalem mercats

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Micropymes que ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en el grupo 478 del CNAE-2009 o en el grupo 663 del IAE, para la venta en mercados de venta no sedentaria, si disponen de autorización municipal para ello.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones de más de 1.000 € en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 €, por beneficiario en un plazo de 5 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 11 de enero al 1 de febrero de 2021, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19928&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19928&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
40.000 € (Expediente tipo: CMSEPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020)</a> Extracto de la convocatoria</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.9. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio en mercados municipales, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro, que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
a) Contratación o mantenimiento de personal técnico que realice las funciones de gerencia comercial. Se incluyen los gastos de mantenimiento de los reconocimientos de calidad (adquisición de consumibles, diseño, elaboración difusión y comunicación de material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos, etc.) b) Renovación del mercado municipal, mediante la introducción o la mejora de equipamiento o instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial.
<b>Ayuda</b>
a) Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €. b) Hasta el 100 % con el límite de 50.000 €, que podrá alcanzar hasta los 100.000 € en el plazo de 3 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 hasta el 31 de enero de 2020, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: Actuación a): <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=739&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=739&amp;version=amp</a> Actuación b): <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19945&amp;version=amp">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19945&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
Actuación a) 75.000 € (Expediente tipo: CMMOAS) Actuación b) 150.000 € (Expediente tipo: CMCMEI)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2020) Extracto de la convocatoria</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.10. Ayudas urgentes en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la Covid-19 (Avaletm Comerç, Avaletm Comerç Rural, Avaletm Mercats y Avaletm Artesania) **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios (según el tipo de ayuda)</b>
<p>Pymes, micropymes y personas físicas, que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ni sociedades civiles, ni comunidades de bienes, ni cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, que según el tipo de ayuda:</p> <p>a) Ejercen la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en alguna de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <a href="#">CNAE-2009</a>: sección G, división 47, excepto los grupos y las clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li> <li>— <a href="#">IAE</a>: sección primera división 6, Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5, y agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li> </ul> <p>b) Siendo micropymes ejercen la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.</p> <p>c) Estén en posesión del documento de calificación artesana (DQA) actualizado debidamente y expedido por la Generalitat o documento equivalente emitido por una administración pública que acredite su condición artesana.</p>
<b>Requisitos</b>
Actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2020, para las inversiones no relacionadas con la Covid-19 y desde el 1 de marzo para los gastos corrientes e inversiones relacionadas con la Covid-19
<b>Tipos de ayudas</b>
<p><u>Avaletm Comerç</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Beneficiarios: a)</li> <li>— Actuaciones apoyables: Equipación para el establecimiento comercial y la implantación de la venta en línea segura o la integración de esta en una plataforma en línea de comercio electrónico (aplicaciones informáticas y los gastos de la creación de una página web vinculada al establecimiento). Equipación destinadas a la adaptación o transformación de los puntos de venta para conseguir la prevención y protección de comerciantes y clientes de acuerdo con las normas de seguridad dictadas por la autoridad competente y la adaptación de los establecimientos a la venta a distancia</li> </ul> <p><u>Avaletm Comerç Rural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Beneficiarios: a) en establecimientos situados o que se implantarán en municipios de menos de 1.000 habitantes.</li> <li>— Actuaciones apoyables: Equipación para el establecimiento comercial, incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web vinculada al establecimiento, si su finalidad es implantar la venta en línea segura o la integración de esta en una plataforma en línea de comercio electrónico. Inversiones relacionadas con la Covid-19, realizadas en equipación para la adaptación o transformación de los puntos de venta para conseguir la prevención y protección de comerciantes y clientes de acuerdo con las normas de seguridad dictadas por la autoridad competente y la adaptación de los establecimientos a la venta a distancia.</li> </ul> <p><u>Avaletm Mercats</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Beneficiarios: b) para la venta en mercados de venta no sedentaria, si disponen de autorización municipal.</li> <li>— Actuaciones apoyables: adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación, si cumplen la normativa vigente en materia medioambiental. Inversiones relacionadas con la Covid-19, realizadas en equipación para garantizar la prevención y protección de comerciantes y clientes de acuerdo con las normas de seguridad dictadas por la autoridad competente.</li> </ul>

<p><b><u>Avalem Artesania</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>— Beneficiarios: c)</li><li>— Actuaciones apoyables: inversiones relacionadas con la Covid-19, realizadas en equipación destinadas a la adaptación o transformación de los puntos de trabajo y venta para conseguir la prevención y protección de artesanos y compradores de acuerdo con las normas de seguridad dictadas por la autoridad competente y la adaptación de los establecimientos a la venta a distancia.</li></ul>
<p><b>Ayuda</b></p> <p>Subvención de concesión directa, según tipología de ayuda, y si el establecimiento ha estado afectado por la suspensión de la apertura al público a causa del estado de alarma por la crisis sanitaria.</p>
<p><b>Plazo</b></p> <p>El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de junio hasta el 31 de julio de 2020, a través del <a href="#">siguiente procedimiento</a></p>
<p><b>Presupuesto</b></p> <p>7.400.100 €</p>
<p><b>Más información</b></p> <p>Convocatoria: <a href="#">Decreto 66/2020, de 5 de junio, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la Covid-19</a> (DOGV de 08/06/2020)</p>

## 5. ENERGÍA

### 5.1. Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Cualquier entidad o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, con sede en la Comunitat Valenciana. Se exceptúa las comunidades de propietarios de viviendas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos con coste elegible de más de 10.000 €, de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la <a href="#">Ley 24/2013, de 16 de diciembre, del sector eléctrico</a> , y en concreto las previstas en el artículo 4 del <a href="#">Real Decreto 244/2019, de 5 de abril</a> . Los proyectos deben iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de ayudas. Se consideran financiables los siguientes costes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos y montaje vinculados directamente a las instalaciones de autoconsumo, sistema generador, de conversión de la energía, de control y regulación, equipo de medida y, en su caso, sistema de almacenamiento. En el caso de las instalaciones de biomasa/biogás se incluyen el sistema de producción del biogás, gas de síntesis o sistema equivalente.</li> <li>- Obra civil estrictamente necesaria y vinculada a la instalación objeto de financiación.</li> <li>- Instalaciones de evacuación de energía hasta el punto de conexión.</li> <li>- Costes de tramitación administrativa de las instalaciones e inscripción en los registros de autoconsumo y de producción de energía eléctrica.</li> <li>- En su caso, costes de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud y dirección de obra, si se trata de contrataciones externas.</li> </ul> Sólo se consideran los proyectos constituidos por equipos nuevos, sin uso previo.
<b>Ayudas</b>
Préstamo bonificado de hasta el 100 % de los costes subvencionables (porcentaje mínimo del 60 %) hasta un máximo de 300.000 €. Tipo de interés bonificado del 0%. Plazo de amortización: 8 años, con cuotas semestrales. Se requiere garantía del 50 % del importe del préstamo, en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca.
<b>Plazo</b>
26 de junio de 2020 ( <a href="#">*Plazo ampliado por Resolución de 27 de mayo</a> ) Presentación telemática a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a>
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 €
<b>Más información</b>

- [Página web del IVACE.](#)
- **Convocatoria:** [Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), por la cual se convocan ayudas reembolsables destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, a cargo del fondo de promoción previsto en el marco del Plan eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020. \(DOGV de 04/03/2020\) Extracto de la convocatoria \(DOGV de 04/03/2020\). Corrección de errores \(DOGV de 25/03/2020\)](#)
- **\*Ampliación de plazo:** [Resolución de 27 de mayo de 2020 \(DOGV de 03/06/2020=](#)
- **Bases reguladoras:** [Orden 5/2017, de 20 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), en el marco de los fondos de Compensación y Promoción vinculados al Plan eólico de la Comunitat Valenciana \(DOGV de 23/02/2017\).](#)

## 5.2. Programa de ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes

### Pendiente convocatoria 2021

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Entidad o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, así como los empresarios individuales, dependiendo de lo establecido en cada programa y actuación apoyable. No podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos (ESE), excepto en el caso en que se lleven a cabo instalaciones centralizadas de producción y distribución de energía térmica destinadas a suministrar a más de un usuario. En el caso de empresarios individuales la actuación debe estar vinculada al ejercicio de su actividad económica.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos o instalaciones que se encuentren en la Comunitat Valenciana, constituidas por equipos nuevos y sin uso previo, que se adecuen a lo descrito en el Anexo de la convocatoria, en los siguientes campos de aplicaciones térmicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Energía geotérmica</li> <li>- Energía solar térmica</li> <li>- Biomasa (aplicaciones térmicas)</li> <li>- Biomasa (tratamiento en campo y cisternas de reparto)</li> <li>- Instalaciones híbridas solar térmica + biomasa térmica</li> <li>- Biomasa (plantas de producción de pellets/briquetas/astillas)</li> <li>- Biogás (aplicaciones térmicas)</li> <li>- Biocarburantes (instalación o adaptación de surtidores)</li> <li>- Biocarburantes (plantas de producción)</li> </ul> Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. Podrá incrementarse hasta el 55 % para medianas empresas, y en hasta el 65 % para pequeñas empresas, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, ayuntamientos y entidades públicas respecto de sus actividades no económicas.
<b>Plazo y solicitud</b>
17 de julio de 2020. Los modelos de solicitud y la memoria técnica se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> , y se entregarán junto con el resto de documentación exigida ante el <a href="#">Registro telemático de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
1.500.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 3 de junio de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 10/06/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 10/06/2020)</a></li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV de 25/10/2016)</a></li> </ul>

### 5.3. Ayudas a instalaciones de autoconsumo en régimen de comunidades de energías renovables locales **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Entidad local en agrupación con cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada (incluidos empresarios individuales, pymes, agrupaciones sin personalidad jurídica y comunidades de bienes), que constituyan una comunidad energética renovable local.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Instalaciones de energía solar fotovoltaica, para la generación y autoconsumo colectivo, de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la <a href="#">Ley 24/2013, de 26 de diciembre</a>, y en concreto las previstas en el artículo 4 del <a href="#">Real Decreto 244/2019</a>, de 5 de abril.</p> <p>Las actividades de la agrupación serán, entre otras: la generación de energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos u otros servicios energéticos.</p> <p>La participación de las entidades locales en el proyecto podrá consistir en participación en la inversión del proyecto o en la cesión de los espacios de titularidad municipal para llevar a cabo las instalaciones objeto de subvención.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las instalaciones, deberán encontrarse en la Comunitat Valenciana, y podrán incorporar equipos de mejora de gestión y optimización de las propias instalaciones de generación.</li> <li>- Solo se considerarán apoyables las instalaciones que estén constituidos por equipos nuevos, sin uso previo.</li> <li>- La suma de los costes elegibles del proyecto a subvencionar, que se describen en el artículo 3 de la convocatoria, deberá ser superior a 10.000 €.</li> <li>- La solicitud de ayuda ha de presentarse antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad.</li> <li>- No serán subvencionables las instalaciones que sean de carácter obligatorio conforme al <a href="#">Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación</a>.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
<p>Subvención de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. Podrá incrementarse hasta el 55 % para medianas empresas, y hasta el 65 % para pequeñas empresas, ayuntamientos, entidades públicas, y entidades e instituciones sin ánimo de lucro respecto de sus actividades no económicas siempre que sean pequeña empresa.</p> <p>La cuantía máxima subvencionable por proyecto no podrá exceder de 100.000 €.</p>
<b>Plazo y solicitud</b>
<p>El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de julio de 2020.</p> <p>Los modelos de solicitud y la memoria técnica se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a>, y se entregarán junto con el resto de documentación exigida ante el <a href="#">Registro telemático de la Generalitat</a>.</p>
<b>Presupuesto</b>
500.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 25 de mayo de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (DOGV de 11/06/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/06/2020) Ampliación plazo justificación (DOGV de 15/12/2020)</a></li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV de 25/10/2016)</a></li> </ul>

#### 5.4. Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana: programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

<b>Organismos que convocas</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) e Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<p>a) Las empresas que tengan la consideración de PYME o de gran empresa del sector industrial cuyo <a href="#">CNAE 2009</a> se encuentre dentro del 07 al 39, ambos inclusive excepto el 12.</p> <p>b) Las empresas de servicios energéticos. Estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energético con alguna de las empresas que se indican en el apartado a), repercutiendo en todo caso la ayuda prevista en esta convocatoria a la empresa donde se ejecute el proyecto</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Las actuaciones deberán conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actuación 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como, sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energía o la mejor tecnología disponible para reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2. Solo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 € (<i>Modificación convocatoria</i>)</li> <li>– Actuación 2. Implantación de sistemas de gestión energética, cuyo objetivo es reducir el consumo de energía final en la PYME y gran empresa del sector industrial mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética. Solo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 €. (<i>Modificación convocatoria</i>)</li> </ul> <p>Las actuaciones objeto de las ayudas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.</p> <p>El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de 24 meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>La cuantía máxima de las ayudas será, para cada una de las actuaciones, la menor de las siguientes:</p> <p>a) El 30% de la inversión elegible del proyecto</p> <p>b) Los porcentajes aplicables sobre el coste subvencionable son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gran empresa: 30%</li> <li>○ Mediana empresa: 40%</li> <li>○ Pequeña empresa: 50%</li> </ul> <p>c) Un máximo de 1,5 millones de € por proyecto</p>
<b>Plazo</b>
Hasta el 30 de junio de 2021 (ampliación de plazo por modificación bases reguladoras)
<b>Presupuesto</b>
30.310.000 € para la Comunitat Valenciana
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019. (DOGV de 02/08/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 02/08/2019)</a></li> <li>– Modificación de la convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de abril de 2020 (DOGV de 05/05/2020)</a></li> <li>– Modificación de la convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2020 (DOGV de 30/12/2020)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. (BOE de 13/04/2019) Modificación bases (BOE de 30/12/2020)</a></li> </ul>

### 5.5. Programa IDAE-Comunitat Valenciana: programa de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismos que convocan</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, empresas de servicios energéticos, y comunidades de energías renovables o comunidades energéticas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Construcción y puesta en marcha de instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable (biomasa, geotermia o hidrotermia y solar térmica), de instalaciones de producción de gases renovables (biometano, biogás) y, a la integración de energías renovables y sus equipos de mejora de gestión y optimización de producción, que se lleven a cabo en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Deberán cumplir con las condiciones, límites de potencia y presupuesto subvencionable máximo, establecidos en la disposición quinta y undécima de la convocatoria (documento adjunto).</p> <p>Las actuaciones subvencionadas no podrán iniciarse antes de la fecha de registro de la solicitud de la ayuda por parte del beneficiario, y las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas antes del 30 de junio de 2023.</p> <p>Se excluyen las instalaciones constituidas por equipos principales que no sean nuevos o que hayan tenido uso previo (a excepción de digestores anaerobios previos), instalaciones que sustituyan energías renovables generadas por equipos cuya puesta en marcha haya tenido lugar en un período inferior a 10 años y, las instalaciones de cogeneración salvo aquellas que utilicen ciclos rankine orgánicos.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Subvención a fondo perdido, cuyo importe se calculará según el tipo y potencia de la instalación y, los importes máximos de ayuda establecidos en la convocatoria. Máximo 15 millones de € por empresa y por proyecto.</p> <p>El IDAE podrá adelantar un anticipo de como máximo el 80 % del importe de la ayuda total concedida, al objeto de facilitar la financiación de los proyectos.</p>
<b>Plazo</b>
Hasta el 21 de diciembre de 2020.
<b>Presupuesto</b>
7.414.487 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Página web del IDAE: <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/lineas-de-ayudas-la-inversion-en-renovables-fondos-feder">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/lineas-de-ayudas-la-inversion-en-renovables-fondos-feder</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden TED/765/2020, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea</a> (BOE de 05/08/2020)</li> <li>– Extracto de la Convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunitat Valenciana cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea</a> (BOE de 16/10/2020)</li> </ul>

## 5.6. Programa IDAE-Comunitat Valenciana: programa de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con de fuentes de energía renovable Pendiente convocatoria 2021

<b>Organismos que convocan</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, empresas de servicios energéticos, y comunidades de energías renovables o comunidades energéticas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Construcción y puesta en marcha de instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, incluidas actuaciones de inversión que mejoren la gestión y optimicen la producción, permitiendo el uso de autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales, que se lleven a cabo en la Comunitat Valenciana. Deberán cumplir con las condiciones, límites de potencia y presupuesto subvencionable máximo, establecidos en la disposición quinta y undécima de la convocatoria (documento adjunto).</p> <p>Se admiten modificaciones de instalaciones existentes de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, siempre y cuando hayan finalizado su vida útil regulatoria a la fecha de presentación de solicitud, y cuando se incluya la sustitución total o parcial de las instalaciones, de los sistemas operativos o de los equipos, con el objetivo de reemplazar la capacidad o mejorar la eficiencia o la capacidad de la instalación.</p> <p>Se excluyen las instalaciones constituidas por equipos principales que no sean nuevos o que hayan tenido uso previo y, la modificación de instalaciones existentes que, a la fecha de aceptación de la ayuda, tengan régimen retributivo específico o cualquier otro régimen económico de apoyo, pudiendo renunciar al mismo antes de la aceptación.</p> <p>Las actuaciones subvencionadas no podrán iniciarse antes de la fecha de registro de la solicitud de la ayuda por parte del beneficiario, y las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas antes del 30 de junio de 2023.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención a fondo perdido, cuyo importe se calculará según el tipo y potencia de la instalación y, los importes máximos de ayuda establecidos en la convocatoria. El IDAE podrá adelantar un anticipo de como máximo el 80 % del importe de la ayuda total concedida, al objeto de facilitar la financiación de los proyectos.
<b>Plazo</b>
Hasta el 21 de diciembre de 2020.
<b>Presupuesto</b>
2.750.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Página web del IDAE: <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/lineas-de-ayudas-la-inversion-en-renovables-fondos-feder">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/lineas-de-ayudas-la-inversion-en-renovables-fondos-feder</a></li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden TED/766/2020, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.</a> (BOE de 05/08/2020)</li> <li>— Extracto: <a href="#">Extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunitat Valenciana cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea</a> (BOE de 17/10/2020)</li> </ul>

## 6. TURISMO

### 6.1. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa

#### 1. Fomento de la competitividad empresarial **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos o hoteleros, campamentos de turismo, bloques o conjuntos de apartamentos turísticos, alojamientos rurales, de restauración, de turismo activo, agencias de viaje, y de oferta turística complementaria inscritas en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana. Así mismo, podrán ser beneficiarias las empresas gestoras de viviendas turísticas, siempre que estas sean propiedad de la empresa explotadora o, no siéndolo, si existe entre titular y empresa explotadora un acuerdo sobre la obligación de destinar el bien al tráfico turístico durante un periodo superior a cinco años.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso al turismo sostenible y responsable: Inversiones dirigidas a la racionalización del consumo de recursos naturales y a la minimización de los impactos ambientales generados como, uso de energías renovables, mejora de la eficiencia energética e hídrica, reducción de contaminación acústica, lumínica y atmosférica, emisión de humos, depuración y eliminación de residuos, desinfección complementaria a las conducciones de agua, reducción de consumo o sustitución de elementos contaminantes, dispositivos de recarga eléctrica de automóviles, e inversiones en infraestructuras y equipamiento orientadas a la consecución de un modelo de turismo de productos especializados (cultural, natural y rural, deportivo, etc. según la estrategia CreaTurisme descrita en la convocatoria).</li> <li>- Impulso del turismo accesible e inclusivo: Actuaciones que faciliten la accesibilidad y uso de las instalaciones por personas con diversidad funcional. Inversiones en obras o sistemas que faciliten la accesibilidad universal del establecimiento.</li> <li>- Impulso a la innovación empresarial: sistemas de seguridad y contra incendios que superen el código técnico de la edificación, sistemas de apertura electrónica de accesos y habitaciones, inversiones en infraestructuras y equipamiento orientadas a la consecución de un modelo de turismo de productos especializados (cultural, natural y rural, deportivo, etc. según convocatoria), soluciones basadas en las TIC, adquisición e incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica).</li> </ul> <p>Los proyectos deberán tener un coste subvencionable superior a 8.000 € si son presentados por empresas de alojamiento turístico, y superior a 3.000 € para los proyectos presentados por el resto de empresas turísticas.</p>
<b>Ayudas</b>
Entre el 45 % y 50 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 40.000 € por establecimiento.
<b>Plazo</b>
Comprende del 15 de enero al 14 de febrero de 2020. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">Web de Turisme Comunitat Valenciana</a>
<b>Presupuesto</b>
880.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2020 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.</a> (DOGV de 18/12/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 18/12/2019)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana</a> (DOGV de 04/04/2017)</li> </ul>

**6.2. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa  
2. Apoyo a actividades deportivas y culturales de impacto turístico internacional  
Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, Asociaciones, Federaciones y Fundaciones organizadoras de actividades deportivas y culturales de impacto turístico internacional que se celebren en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Organización (parte de los gastos), promoción y difusión en mercados nacionales e internacionales de campeonatos, pruebas, concentraciones y eventos deportivos, y otros eventos culturales vinculados a las artes escénicas, todos ellos de carácter internacional, que se celebren en la Comunitat Valenciana, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, vinculando la actuación con la promoción y difusión de la oferta turística del destino de la Comunitat Valenciana. Los costes subvencionables alcanzan las campañas de publicidad, otros soportes de difusión (folletos, carteles, vallas, pancartas, etc.), y los gastos directos de organización relativos exclusivamente al montaje de instalaciones y alquiler de equipos. Quedan excluidas de este programa las actuaciones vinculadas al producto turismo musical (festivales musicales y otras manifestaciones), por ser objeto del programa 3 y 4 de esta convocatoria. Los proyectos deberán tener un coste superior a los 10.000 €
<b>Ayudas</b>
Entre el 45 % y 50 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 40.000 € por proyecto.
<b>Plazo</b>
Comprende del 15 de enero al 14 de febrero de 2020. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">Web de Turisme Comunitat Valenciana</a>
<b>Presupuesto</b>
400.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2020 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV de 18/12/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 18/12/2019)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV de 04/04/2017)</a></li> </ul>

**6.3. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa  
3. Impulso al marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana **Pendiente  
convocatoria 2021****

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Asociaciones que realicen acciones de promoción y comercialización de productos turísticos de la Comunitat Valenciana
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Incentivar el desarrollo de proyectos que contribuyan a introducir en el mercado productos turísticos de carácter desestacionalizador y de base experiencial para diversificar la oferta, su promoción y comercialización que se ajusten a los grupos de acción definidos en la estrategia CreaTurisme, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mediterráneo Cultural: Ruta de la Seda, Territorio Borgia, Ruta del Grial, Camins de Dinosaurios, Red de centros Arte Contemporáneo y otros productos culturales.</li> <li>– Mediterráneo natural y rural: agroturismo, pescaturismo, birdwatching, Parques Naturales, ecoturismo, gastroturismo, oleoturismo y enoturismo.</li> <li>– Mediterráneo Activo/Deportivo: activo-aventura, actividades náuticas, buceo, cicloturismo y MTB, turismo deportivo.</li> </ul> <p>Actuaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020: campañas de publicidad en medios de comunicación on y off line, otros soportes de difusión, participación en ferias o acciones promocionales y misiones comerciales, o contratación de un gerente o responsable para la ejecución de proyectos.</p> <p>Los proyectos deberán tener un coste superior a los 3.000 €</p>
<b>Ayudas</b>
Entre el 60 % y 70 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 15.000 € por proyecto (25.000 € si se contempla la contratación de un gerente)
<b>Plazo</b>
Comprende del 15 de enero al 14 de febrero de 2020. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">Web de Turisme Comunitat Valenciana</a>
<b>Presupuesto</b>
620.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2020 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.</a> (DOGV de 18/12/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 18/12/2019)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana</a> (DOGV de 04/04/2017)</li> </ul>

**6.4. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa  
4. Impulso a las actividades musicales de impacto turístico **Pendiente convocatoria  
2021****

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
Empresas organizadoras de actividades de carácter musical de impacto turístico que se celebren en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Organización, promoción y difusión en mercados nacionales e internacionales de actuaciones o eventos culturales de carácter musical con impacto turístico que se celebre en la Comunitat Valenciana entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, vinculando necesariamente esta con la promoción y difusión de la oferta turística del destino Comunitat Valenciana. Las actividades subvencionables son las campañas de publicidad en medios de comunicación on y off-line, la publicidad a través de otros soportes de difusión, y los gastos derivados de la organización de la actuación subvencionable relativos exclusivamente al montaje de instalaciones, alquiler de espacios y alquiler de equipos. Los proyectos deberán tener un coste superior a los 10.000 €
<b>Ayudas</b>
Entre el 30 % y 50 % sobre el coste subvencionable, con un máximo de 75.000 € por proyecto.
<b>Plazo</b>
Comprende del 15 de enero al 14 de febrero de 2020. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace de la <a href="#">Web de Turisme Comunitat Valenciana</a>
<b>Presupuesto</b>
710.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2020 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV de 18/12/2019) Extracto de la convocatoria (DOGV de 18/12/2019)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV de 04/04/2017)</a></li></ul>

## 7. REHABILITACIÓN Y REFORMA

### 7.1. Plan de Reforma Interior de Vivienda (Plan RENHATA) **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
<b>Beneficiarios</b>
Persona física, propietaria, usufructuaria o arrendataria de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana, que realice actuaciones de mejora de la habitabilidad en el interior de su vivienda, siempre que esta sea su residencia habitual y permanente, y el edificio de viviendas tenga una antigüedad de más de 20 años (excepto en actuaciones de adaptación de la vivienda para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 33 % o para personas mayores de 70 años, en el que no se exigirá antigüedad de vivienda).
<b>Actuaciones apoyables</b>
Actuaciones de reforma en el interior de viviendas con presupuesto protegible comprendido entre 2.000 (salvo en adaptación de viviendas para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 33 % o mayores de 70 años) y 12.000 €, con independencia del presupuesto real de las obras pueda ser mayor, destinados a la: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reforma de cocinas y baños (cuartos húmedos) con el fin de adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad y sostenibilidad, incluyendo si es necesario, la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.</li><li>2. Reforma de la vivienda para adaptarla a su posible uso por personas con diversidad funcional y movilidad reducida incluyendo la ampliación de los espacios de circulación de la vivienda o el cambio de puertas o la instalación de señales acústicas o luminosas en su caso.</li><li>3. Instalación de sistemas integrados de domótica, que mejoren la accesibilidad y la autonomía en el uso de la vivienda, a personas con diversidad funcional y movilidad reducida.</li></ol> <p>Se considera subvencionable la obra civil, es decir tabiquería, revestimientos, sanitarios, grifería, muebles de cocina y baño (sólo lavabo) e instalaciones. No se incluirán electrodomésticos, ni calderas o calentadores, ni tampoco la placa de cocción, el horno o extractor de humos. Se incluye el coste de las obras, honorarios de los profesionales intervinientes (máximo 5% obra), impuestos, tasas y tributos.</p> <p>Las obras deberán haberse iniciado después del 1 de enero de 2019 y estar finalizadas con posterioridad al 7 de mayo de 2019. Asimismo, las obras podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud, pero en todo caso, deberán haberse terminado como máximo, en el plazo de 6 meses desde día siguiente de la fecha de publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención básica para todos los solicitantes que cumplan requisitos del 5% del presupuesto hasta un máximo de 600 €, más una subvención adicional primera según los puntos obtenidos en la baremación de solicitudes de hasta el 35 % del presupuesto, con un máximo de 4.200 €, más una subvención adicional segunda según los puntos obtenidos en función de la sostenibilidad de hasta el 10 % del presupuesto, con un máximo de 1.200 €. La subvención adicional se otorgará, una vez estén atendidas todas las subvenciones básicas. Estas ayudas son compatibles con las ayudas a la rehabilitación de los elementos comunes de los edificios en los que se encuentra la vivienda.
<b>Plazo</b>
El beneficiario deberá cumplimentar el impreso de solicitud disponible en el <a href="#">siguiente enlace</a> y, recopilar la documentación requerida. La solicitud será presentada telemáticamente por técnicos colaboradores adheridos a esta convocatoria. (Podrán solicitar la inscripción como técnicos colaboradores en la tramitación de estas ayudas, aquellos profesionales con la capacidad técnica suficiente para supervisar la correcta ejecución de las obras. La inscripción como técnico colaborador se realizará de forma telemática en el <a href="#">siguiente enlace</a> ).

El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda finaliza el 30 de junio de 2020.
<b>Presupuesto</b>
4.950.000 € (2.900.000 € en 2020 y 2.050.000 € en 2021)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— <a href="https://renhata.es/es">https://renhata.es/es</a></li><li>— Correo electrónico de contacto: <a href="mailto:ajudesrehabilitacio@gva.es">ajudesrehabilitacio@gva.es</a></li><li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 3/2020, de 24 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, plan Renhata (DOGV 29/04/2020)</a></li><li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata (DOGV de 26/05/2020) Extracto de la Convocatoria</a></li></ul>

## 7.2. Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>	Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>	Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o propietarios únicos de edificios de carácter predominantemente residencial.
<b>Actuaciones apoyables</b>	Informe de Evaluación del edificio (IEE.CV), que incluye el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los edificios, según el <a href="#">modelo establecido por la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética</a> , e inscrito en el Registro electrónico establecido al efecto con posterioridad al 15 de abril de 2019.
<b>Ayudas</b>	Máxima de 20 € por vivienda y por cada 100 m2 de superficie útil de local, sin que supere los 500 € por edificio, y el 50 % del coste del Informe.
<b>Plazo</b>	La solicitud y el resto de documentación requerida (véase apartado quinto de la convocatoria), se presentarán de manera telemática hasta el 30 de junio de 2020, a través del siguiente <a href="#">Procedimiento de tramitación GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>	430.000 €
<b>Más información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 2/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del Informe de Evaluación de Edificios</a> (DOGV de 20/03/2018)</li><li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas para la realización del Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV)</a> (DOGV de 14/05/2020) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

### 7.3. Plan Renove de Ventanas **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Cualquier persona física propietaria, arrendataria o usufructuaria de una vivienda de ocupación habitual situada en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Renovación de ventanas y puertas-ventanas en viviendas, siendo subvencionable la instalación (montaje y desmontaje), el acristalamiento, el marco y premarco (no se considera las persianas y otros elementos de protección solar, las obras de albañilería ajenas a estas ayudas, ni las tasas o licencias necesarias para llevar a cabo la instalación). Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión superior a 1.000 € (IVA no incluido).</li> <li>- Las ventanas y puertas-ventanas deben formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda (que separen los recintos o estancias calefactados o refrigerados del ambiente exterior). No se considera subvencionable los cerramientos acristalados para cerrar terrazas, balcones o galerías.</li> <li>- Los acristalamientos a sustituir deberán ser de vidrio simple.</li> <li>- Las nuevas ventanas o puertas-ventanas deberán contar con marcado CE y cumplir la permeabilidad y características térmicas descritas en la convocatoria de ayudas (art. 4).</li> <li>- No se podrá aumentar la superficie acristalada en más de un 25 %.</li> <li>- Se deberá comenzar la inversión con posterioridad al inicio de la campaña.</li> </ul> <p>La renovación se realizará a través de comercios o empresas instaladoras adheridas a la campaña (<a href="#">ver listado</a>) y, que será quien tramite de manera telemática la solicitud y documentación requerida.</p> <p>La adhesión de comercios y empresas instaladoras se podrá realizar desde el 21 de enero hasta el 30 de julio de 2020 (<a href="#">*Plazo ampliado por crisis sanitaria COVID-19</a>), cumplimentando <a href="#">la ficha disponible</a> en el <a href="#">Portal Plan Renove del IVACE</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Hasta 90 €/m2 para renovaciones completas (hasta 75 €/m2 abonados por el IVACE mediante transferencia a la cuenta indicada en la solicitud favorable, y 15 €/m2 aportados por el comercio o empresa instaladora adherida a la campaña como descuento en la factura).</p> <p>La ayuda no podrá suponer el 30% del coste del acristalamiento, marco, premarco y montaje, IVA incluido. Máximo de 3.000 € por vivienda.</p>
<b>Plazo</b>
<p>El plazo de presentación de solicitudes comprende del 30 de enero al 27 de agosto de 2020 (<a href="#">*Plazo ampliado por crisis sanitaria COVID-19</a>)</p> <p>Si durante el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas se agotase el presupuesto asignado a la convocatoria, las solicitudes presentadas a partir de ese momento pasarán a ser solicitudes en reserva, y en caso de poder incrementar la financiación de la convocatoria, serán atendidas por orden de entrada.</p>
<b>Presupuesto</b>
1.200.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Portal Plan Renove del IVACE</a></li> <li>- <a href="#">IVACE Energía</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Ventanas 2020, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana, y la adhesión de comercios y empresas instaladoras.</a> (DOGV de 15/01/2020) Extracto de la convocatoria: (DOGV 15/01/2020) <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 28/01/2020)</li> <li>- Ampliación plazo presentación documentación: <a href="#">Resolución de 1 de junio</a> (DOGV de 05/06/2020)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 3/2017, de 3 febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico</a> (DOGV de 07/02/2017)</li> </ul>

#### 7.4. Plan Renove de Calderas y Aeroterminas Domésticas **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana. Únicamente se subvencionará una caldera por beneficiario, que sustituya a un aparato antiguo con posterioridad a la fecha de comienzo de campaña.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Renovación de equipos de ACS/calefacción de baja eficiencia en la Comunitat Valenciana por calderas de condensación con un sistema de control/regulación eficiente o equipos de aeroterminas, incluidos en la <a href="#">Lista Renove Calderas y equipos de aeroterminas 2020</a>. Las instalaciones deberán cumplir los siguientes requisitos y los especificados en la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción 1. Sustitución de una caldera de calefacción de baja eficiencia energética que utilice cualquier combustible no renovable, por una caldera estanca de condensación sólo calefacción o mixta, que utilice gas natural o GLP, de potencia entre 15 y 70 kW. La caldera deberá pertenecer a una instalación particular.</li> <li>- Opción 2. Sustitución de una instalación fija de ACS de baja eficiencia energética (termo eléctrico, calentador antiguo, etc.) por un equipo de aeroterminas doméstico solo ACS con acumulación o por un equipo de aeroterminas doméstica Calefacción+ACS con acumulación y potencia nominal ≤ 15Kw.</li> <li>- Opción 3. Sustitución de una instalación fija de calefacción+ACS de baja eficiencia energética (bomba de calor + termo eléctrico, radiadores eléctricos de pared + termo eléctrico, caldera mixta, caldera + calentador, etc.) por un equipo de aeroterminas doméstico calefacción + ACS con acumulación o por un equipo de aeroterminas doméstica Calefacción+ACS con acumulación y potencia nominal ≤ 15Kw.</li> </ul> <p>Será subvencionable el coste de la caldera/equipo de aeroterminas, el sistema de control/regulación y la instalación de la caldera/equipo de aeroterminas (montaje) y desmontaje de equipos antiguos.</p> <p>La sustitución del equipo se realizará a través de instaladores y empresas instaladoras previamente adheridas a la campaña (<a href="#">ver listado</a>), que será quien tramite de manera telemática la solicitud y documentación requerida.</p> <p>La adhesión de empresas instaladoras se podrá realizar desde el 21 de enero hasta el 30 de julio de 2020 (<a href="#">*Plazo ampliado por crisis sanitaria COVID-19</a>), cumplimentando la <a href="#">ficha disponible</a> en el <a href="#">Portal del Plan Renove del IVACE</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
La cuantía de la ayuda aportada por el IVACE, será de 250, 400 o 800 € en función del equipo instalado (opción 1, 2 o 3). La aportación de la empresa instaladora adherida al Plan Renove, consistirá en un descuento de 50, 80 o 150 € en la factura, dependiendo también del equipo instalado. La cuantía de la ayuda, aportada por el IVACE, no podrá exceder del 30% del coste subvencionable de la instalación.
<b>Plazo</b>
Del 30 de enero al 27 de agosto de 2020 ( <a href="#">*Plazo ampliado por crisis sanitaria COVID-19</a> )
<b>Presupuesto</b>
300.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Portal Plan Renove del IVACE</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Calderas y Aeroterminas Domésticos 2020, destinadas a la sustitución de equipos de ACS/calefacción de baja eficiencia por calderas de condensación o equipos de aeroterminas, y se convoca asimismo la adhesión de empresas instaladoras (DOGV de 14/01/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 14/01/2020)</a></li> <li>- Ampliación plazo presentación documentación: <a href="#">Resolución de 1 de junio (DOGV de 05/06/2020)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 3/2017, de 3 febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de</a></li> </ul>

ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas al ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico (DOGV de 07/02/2017)

## 7.5. Programa mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021 **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>
Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas, propietarios únicos de edificios de viviendas, Admon. Públicas y demás entidades de derecho público que sean propietarias de inmuebles a rehabilitar. Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, que acrediten mediante contrato vigente con la propiedad, la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>1. Conservación de edificios: las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEE. CV) como necesitadas de intervención en el estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, incluyendo procesos de desamiantado, y las que se realicen en instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, para adaptarlas a la normativa.</p> <p>2. Mejora de la seguridad y accesibilidad de los edificios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La instalación de ascensores en edificios sin ascensor.</li><li>- La renovación de ascensores existentes, instalación de salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, y la adaptación de estas instalaciones a la normativa actual.</li><li>- La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.</li><li>- La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como video porteros y análogos.</li></ul> <p>Las actuaciones se podrán realizar en edificios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila (incluyendo el interior de la vivienda), elementos comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva y, elementos comunes e interior de viviendas de edificios de tipología residencial colectiva, en el caso de edificios de un único propietario. Los edificios deberán estar finalizados antes de 1996 y ser el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda (al menos en el 50% de las viviendas en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva). Además, al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, debe tener uso residencial de vivienda.</p> <p>Además las actuaciones de rehabilitación deberán contar con el Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV) suscrito por persona técnica competente y con el acuerdo de la comunidad para la ejecución de las obras, salvo en edificios de propietario único.</p> <p>El plazo de ejecución será inferior a 24 meses, contados desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión de ayuda en el DOGV.</p> <p>El inicio de las obras antes de la solicitud de las ayudas (con posterioridad al 01/01/2019), pero no antes de la presentación telemática del IEE.CV, y fin de obras posterior al momento de la solicitud.</p>
<b>Ayudas</b>
Ayuda del Ministerio de 40 % del coste subvencionable, de manera general a la comunidad, con los siguientes máximos:
<ul style="list-style-type: none"><li>- 3.000 € por vivienda y 30 €/m<sup>2</sup> de superficie construida de local comercial u otros usos para actuaciones de conservación.</li><li>- 8.000 € por vivienda y 80 €/m<sup>2</sup> de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones de accesibilidad o actuaciones conjuntas de accesibilidad y conservación.</li><li>- 14.000 € por vivienda en la que resida una persona con discapacidad para actuaciones de accesibilidad o actuaciones conjuntas.</li><li>- 17.000 € por cada vivienda en la que resida una persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual igual o superior al 33% o discapacidad física igual o superior al 65%, para actuaciones de accesibilidad o actuaciones conjuntas.</li></ul>

Además, podrá otorgarse una ayuda complementaria del 35% del presupuesto subvencionable en viviendas con bajos ingresos o en viviendas en las que se justifique que residen personas con discapacidad o mayores de 65 años. Ayudas adicional de la Generalitat del 10% del coste subvencionable de la actuación, de máximo de 2.000 € por vivienda y 20 €/m2 de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes de ayuda finalizará el 30 de junio de 2020. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del siguiente <a href="#">enlace de la sede electrónica de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
24.011.000 € (19.994.000 € aportación del Ministerio y 4.107.000 € de la Generalitat Valenciana para los ejercicios presupuestarios 2020-2023)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021</a>. (DOGV de 14/05/2020) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 7/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021</a> (DOGV de 29/06/2018)</li></ul>

## 7.6. Programa mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021 **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>
Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas, propietarios únicos de edificios de viviendas, Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público que sean propietarias de inmuebles a rehabilitar. Empresas constructoras, de servicios energéticos, arrendatarias o concesionarias de los edificios, que acrediten mediante contrato vigente con la propiedad, la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación.
<b>Actuaciones apoyables</b>
El conjunto de actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad debe contener, en todo caso, alguna de las actuaciones incluidas en las <u>letras a, b, c y d</u> , de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio sobre la situación previa de un porcentaje según la clasificación climática de la zona del edificio: a) Mejora de la envolvente térmica del edificio mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento. b) Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación, o incremento de la eficiencia energética de los existentes. c) Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. d) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural. e) Mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado. f) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido. g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad o, en su defecto, las que afecten a elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de radón a los niveles especificados en la convocatoria. h) Mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones. i) Acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela comunitaria para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas. Los edificios deberán estar finalizados antes de 1996 y ser el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda (al menos en el 50% de las viviendas en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva). Además, al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, debe tener uso residencial de vivienda. Además, las actuaciones de rehabilitación deberán contar con el Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV) suscrito por persona técnica competente y con el acuerdo de la comunidad para la ejecución de las obras, salvo en edificios de propietario único. El plazo de ejecución será inferior a 24 meses, contados desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión de ayuda en el DOGV.

Las obras deben haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2019, pero nunca antes de la presentación de la presentación telemática del preceptivo IEE.CV., ni podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud.
<b>Ayudas</b>
Ayudas del Ministerio del 40 % del coste subvencionable, de manera general a la comunidad, con los siguientes máximos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva: 8.000 € por vivienda y 80 €/m2 de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, 12.000 € si reside una persona con discapacidad, y 16.000 € si reside una persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual igual o superior al 33% o discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.</li><li>- Edificios de viviendas unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila: 12.000 €, 18.000 € si reside una persona con discapacidad y 24.000 € si reside una persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual igual o superior al 33% o discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.</li></ul> Además, podrá otorgarse una ayuda complementaria del 35% del presupuesto subvencionable en viviendas con bajos ingresos. Ayuda adicional de la Generalitat del 10% del coste subvencionable de la actuación, de máximo de 2.000 € por vivienda y 20 €/m2 de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes de ayuda finalizará el 30 de junio de 2020. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del siguiente <a href="#">enlace de la sede electrónica de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
618.000 € (510.000 € aportación del Ministerio 108.000 € de la Generalitat Valenciana para los ejercicios presupuestarios 2020-2023)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021.</a> (DOGV de 29/06/2018)</li><li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021</a> (DOGV de 14/05/2020) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

## 7.7. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que promuevan la sostenibilidad y la innovación aplicada en la construcción, reforma o rehabilitación para proyectos y obras, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Elaboración y redacción de proyectos y ejecución de obras de actuaciones urbanas y de edificación, tanto de nueva planta como de rehabilitación, que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la transferencia tecnológica y la innovación aplicada como valor añadido en el entorno construido, mediante el impulso de demostradores, a través de medidas tales, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad ambiental</u>: impulso del eco-diseño integrado y adecuado al medio (medidas pasivas de diseño arquitectónico bioclimático y medidas activas vinculadas con el uso eficiente de los recursos), impulso a la bioconstrucción y al empleo de materiales naturales y de proximidad y, la integración de los principios de economía circular (uso de materiales reciclables y renovables, evitar la obsolescencia programada, extensión de la vida útil de los productos, etc.).</li> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad social</u>: biohabitabilidad como conjunto de medidas que repercuten en la salud, bienestar y calidad de vida del habitante (confort higrotérmico, acústico y lumínico, calidad del aire o reducción de tóxicos), y diseño inclusivo y con perspectiva de género.</li> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad económica</u>: impulso de la capacidad de ejecución de actuaciones sostenibles por parte de los agentes empresariales y particulares para promover la colaboración público-privada, incorporación de productos, materiales o sistemas que aporten una mejora de competitividad, costes y nuevos formatos para un desarrollo sostenible y, la integración de la construcción 4.0.</li> </ul> <p>Los proyectos y obras podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud, pero en todo caso, deberán haberse finalizado como máximo, en el plazo de 2 años anteriores a la publicación de la convocatoria. Plazo máximo de ejecución de 1 año en el caso de proyectos, y de 2 años en el caso de obras, desde la publicación de la resolución de concesión de las ayudas.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Subvención del presupuesto de la actuación solicitada, con los límites previstos en la convocatoria, hasta un máximo del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 75-95 %, en iniciativas públicas de proyectos desarrollados por entidades locales, según tamaño y riesgo de despoblamiento del municipio.</li> <li>- 70 %, en iniciativas de ONGs o entidades sin ánimo de lucro para proyectos, de uso comunitario, vinculados a las áreas de acción social y cultural, y con carácter excepcional, otras actuaciones, promovidas por otras entidades, en espacios de uso comunitario, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas.</li> <li>- 60 %, en iniciativas privadas con fines educativo, residencial, deportivo, cultural o sanitario, y uso comunitario.</li> <li>- 50 %, en iniciativas privadas con fines educativo, residencial, deportivo, cultural o sanitario, y uso individual.</li> </ul>
<b>Plazo</b>
El plazo de solicitudes finaliza el 10 de noviembre de 2020. Las solicitudes, se podrán tramitar telemáticamente, a través de la <a href="#">web de Conselleria</a> .
<b>Presupuesto</b>
1.578.000 € (1.178.000 € en 2020, 200.000 € en 2021 y 200.000 € en 2022).

#### Más información

- Web de la Conselleria: <http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta>
- Nota de prensa GVA:  
[http://www.habitatge.gva.es/es/inicio/area\\_de\\_prensa/not\\_detalle\\_area\\_prensa?id=895776](http://www.habitatge.gva.es/es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=895776)
- Convocatoria: Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2020 las subvenciones a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura (DOGV de 20/10/2020)
- Extracto de la convocatoria
- Bases reguladoras: Orden 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura (DOGV de 29/09/2020)

## 7.8. Programa PREE IDAE Comunitat Valenciana para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDAE), a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes, comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, empresas o proveedores de servicios energéticos, entidades locales, las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.</li><li>Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria:<ul style="list-style-type: none"><li>Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.</li><li>Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.</li><li>Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.</li><li>Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en los tres subapartados anteriores.</li><li>Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.</li></ul></li><li>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.</li></ol>
<b>Requisitos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Las actuaciones subvencionables en edificios de vivienda unifamiliar, de tipología residencial colectiva de vivienda, o de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la <a href="#">Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)</a>.</li><li>Las actuaciones subvencionables se podrán realizar en edificios completos existentes, incluidas las viviendas unifamiliares (opción A), o en una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio existente (opción B).</li><li>Las intervenciones deben justificar una reducción del consumo de energía final de un 10 % con respecto a su situación de partida, y mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año).</li><li>Las actuaciones deberán realizarse en edificios construidos antes del 2007.</li><li>Las inversiones deberán realizarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</li><li>No se incluyen intervenciones en edificios que supongan una ampliación, en los que se incremente la superficie o volumen construido, o que conlleven un cambio de uso.</li></ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención a fondo perdido, compuesta por una ayuda base (de porcentaje variable según la actuación y opción A o B escogida), más una ayuda adicional (si se cumplen criterios sociales, de eficiencia energética elevada, o se realizan varias actuaciones integradas), según lo descrito en el artículo 4 de la convocatoria.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 17 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021. Si se produjera un agotamiento del presupuesto disponible antes del cierre del programa, las solicitudes presentadas se registrarán en una lista de reserva provisional, que se atenderá en posibles liberaciones de presupuesto.

<b>Presupuesto</b>
25.900.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-y-energias-renovables-2020/54509-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-y-energias-renovables-2020/54509-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes</a></li><li>— Convocatoria de ayudas: <a href="#">Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREEComunitat Valenciana) (DOGV de 15/12/2020)</a></li><li>— <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

## 8. MOVILIDAD SOSTENIBLE

### 8.1. Proyectos de fomento de la movilidad urbana sostenible **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Entidades de naturaleza pública y privada
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>Actuación (T21B) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.</p> <p>Experiencias de movilidad urbana sostenible, en las que a modo de ejemplo se incluirán acciones como medidas de promoción de la movilidad peatonal y calmado de tráfico, implantación de sistemas de coche compartido, servicios de autobús lanzadera a polígono, áreas de actividad o nodos de transporte, transporte a la demanda, caminos escolares, etc.</p> <p>Las ciudades afectadas donde se desarrollen los proyectos piloto deberán contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o una estrategia global del municipio en movilidad sostenible.</p> <p>Los costes subvencionables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>- Estudio de viabilidad, que no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>- Costes de explotación del primer año de funcionamiento</li> </ul> <p>Si el proyecto incluye la adquisición de vehículos, solo se subvencionarán los especificados en la actuación 5 de este apartado. Si estos vehículos son eléctricos, solo se subvencionarán si van ligados a una instalación de recarga eléctrica.</p>
<b>Ayuda</b>
<p>Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 200.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, actividades no económicas de entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro).</p> <p>Se exceptúa la partida correspondiente a la adquisición de vehículos que tendrá la ayuda especificada en la actuación 5 de este apartado.</p>
<b>Plazo</b>
<p>La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a>.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 9 de julio de 2020 (<a href="#">*Plazo ampliado por crisis sanitaria COVID-19</a>)</p>
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 11/03/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/03/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

## 8.2. Promoción de transporte urbano en bicicleta **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas públicas o privadas adjudicatarias del servicio del sistema público de préstamo de bicicletas Administración local, y entidades públicas.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T21C) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible. <u>Tipo 1. Sistemas públicos de préstamo de bicicletas:</u> Diseño e implantación de un servicio supramunicipal de sistemas de bicicletas de uso público, entre municipios cercanos, (preferiblemente en poblaciones de entre 30.000 y 300.000 habitantes), fomentando la compatibilidad de sistemas, de manera que todos se integren en un único sistema de préstamo. El servicio deberá estar activo al menos 5 años desde su puesta en marcha.  Las ciudades donde se desarrollen estos proyectos deberán contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o una estrategia global del municipio en movilidad sostenible, donde se incluya el impulso de la bicicleta y el desarrollo de infraestructuras ciclistas.  Se consideran elegibles las inversiones en bicicletas, software y hardware necesario para el funcionamiento de los sistemas, y en equipos e instalaciones de las bases de préstamo de bicicletas.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40 % del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro). El cálculo de la ayuda se realizará en función del número de bicicletas convencionales (N), eléctricas (BE) y del número de anclajes o compartimentos destinados al enganche, recepción y préstamo de las bicis del sistema (A), según la siguiente fórmula: $Ayuda = 20.000 + 75N + 300 BE + 450 A$
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 2020.
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 11/03/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/03/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 8.3. Proyectos de logística urbana sostenible **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Entidades de naturaleza pública o privada
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>Actuación (T21E) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.</p> <p>Proyectos de logística urbana sostenible (SULP), que permitan gestionar la carga y descarga de mercancías en las ciudades de manera más sostenible (“última milla”). Se incluirían acciones como el cargo-bike, nuevas tecnologías de apoyo a la gestión de la carga, descarga y distribución urbana de mercancías, etc. Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible. Son costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>- Estudio de viabilidad no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto. o en su caso un plan de logística urbana sostenible (SULP),</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>- Costes de explotación del primer año de funcionamiento</li> </ul> <p>Si el proyecto incluye la adquisición de vehículos para el reparto, solo se subvencionarán las bicicletas y triciclos de carga eléctricos especificados en la actuación 5 de este apartado.</p>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro). En el caso de adquisición de bicicletas o triciclos eléctricos ayuda máxima será de 300 € por bicicleta y 1.500 € por triciclo.
<b>Plazo</b>
<p>La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a>. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 2020.</p>
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 11/03/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/03/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

#### 8.4. Sistemas inteligentes de transporte público urbano **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas concesionarias del servicio de transporte público y Administraciones públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T24B) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia del transporte público o colectivo y, la mejora de la gestión de las flotas de transporte público. Se incluirían acciones como proyectos de priorización semafórica, aplicación de las nuevas tecnologías de la información o billética en los sistemas de transporte público, sistemas de información a los pasajeros, software/hardware de planificación y control de rutas, itinerarios y parámetros en la conducción de los vehículos de la flota, sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible, etc. No serán subvencionables equipos GPS que no permitan una gestión energética de la flota. Son costes subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software/hardware específico</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto hasta el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</li> </ul> Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 75.000 € por proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro). Máximo 200.000 € por beneficiario.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 2020.
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 11/03/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/03/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 8.5. Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas concesionarias de servicio público y entidades públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T27A) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Adquisición de vehículos destinados al transporte de servicio público, eléctricos, con pila de combustible, propulsión híbrida, alimentados por gas natural o hidrógeno.  Se considera subvencionable la base imponible antes de impuestos de la adquisición de los siguientes vehículos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autobuses o autocares M2 y M3 nuevos, eléctricos, de propulsión híbrida, con pila de combustible o alimentados por gas natural o hidrógeno, destinados al transporte público urbano.</li> <li>- Vehículos (turismos M1, furgonetas N1, ciclomotores L1e, motocicletas L3e y L5e, cuadriciclos ligeros L6e y pesados L7e, bicicletas y triciclos eléctricos, que cumplan las especificaciones de la convocatoria) nuevos, eléctricos, con pila de combustible o alimentados por gas natural o hidrógeno, destinados a la realización de un servicio público y que se desarrolle en espacios urbanos.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro), con un máximo de 200.000 € de ayuda global del proyecto, y de 400.000 € por entidad beneficiaria. Los límites máximos de ayuda por tipología de vehículo se encuentran especificados en el Anexo de la convocatoria
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 2020.
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 11/03/2020)</a> <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/03/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>

## 8.6. Estaciones de recarga de gas natural e hidrógeno **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y administraciones públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T29A) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Implantación de estaciones de recarga o llenado de gas natural o de hidrógeno, destinadas al servicio público en general o a una determinada flota de vehículos de servicio público.  Se consideran elegibles las inversiones en equipos, accesorios, tuberías y los sistemas de control y regulación.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € de ayuda global del proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro), con los límites máximos de 75.000 € en estaciones de gas natural y de 100.000 € en estaciones de recarga de hidrógeno.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 2020.
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 11/03/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 11/03/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 8.7. Instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y entidades de naturaleza pública o privada que realicen estaciones de recarga públicas para vehículos eléctricos en la Comunitat Valenciana
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Implantación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos: conjunto de elementos necesarios para efectuar la conexión del vehículo eléctrico a la instalación eléctrica fija, necesaria para la realización y gestión de la carga de sus baterías. Concretamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estaciones de recarga rápida de acceso público para vehículos eléctricos (Tipo 1). Potencia eléctrica de 50kW (DC) y de 44 kW (AC), que tengan uso exclusivo para la recarga de vehículos eléctricos, accesible para cualquier usuario, no sea de uso privado y este dotado del correspondiente sistema de conexión del vehículo a la red eléctrica para su carga y gestión.</li> <li>Estaciones de recarga semirrápida de acceso público para vehículos eléctricos (Tipo 2). Potencia eléctrica disponible superior a los 20 kW en corriente continua o alterna, que tengan uso exclusivo para la recarga de vehículos eléctricos, sea accesible para cualquier usuario, no sea de uso privado y este dotado del correspondiente sistema de conexión del vehículo a la red eléctrica para su carga y gestión.</li> </ol> <p>Las estaciones pueden incluir una o varias plazas específicas de estacionamiento de vehículos eléctricos para su recarga (puntos de recarga).</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto, con un máximo de 85.000 € por beneficiario. Se considerarán los siguientes costes subvencionables máximos según la tipología de estación de recarga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estaciones de recarga rápida (Tipo 1): 45.000 € por estación</li> <li>Estaciones de recarga semirrápida (Tipo 2): 15.000 € por estación</li> </ul>
<b>Plazo</b>
<p>27 de mayo de 2020 Solicitudes antes del inicio del proyecto.</p>
<b>Presupuesto</b>
850.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de febrero de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020. (DOGV de 20/02/2020) Extracto de la convocatoria (DOGV de 20/02/2020)</a></li> <li>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a></li> </ul>

## 8.8. Adquisición de vehículos de energías alternativas (Programa MOVES II- Vehículos Comunitat Valenciana)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas jurídicas cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W, que tengan su domicilio social en la CV, o bien que desarrollen su actividad, cuenten con una sede y tengan parte de su plantilla en la CV.</li> <li>- Profesionales autónomos con domicilio en la CV y estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> <li>- Personas físicas, mayores de edad, con residencia en la CV, no incluidas en el anterior apartado</li> <li>- Comunidades de propietarios con domicilio en la CV.</li> <li>- Entidades locales.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o arrendamiento por renting (leasing operativo) de vehículos nuevos de energías alternativas, matriculados por primera vez en España, con fecha de factura de compraventa, matriculación y pago del vehículo posterior a la fecha de la solicitud de la ayuda.</li> <li>- También se subvencionarán los vehículos eléctricos y de pila de combustible de categorías M1 y N1 con hasta 9 meses de antigüedad con titularidad del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta.</li> <li>- Categorías: turismos M1, furgonetas o camiones ligeros N1 y N2 (masa máxima autorizada hasta 12 toneladas), furgones o camiones N3, autobuses o autocares M2 y M3, cuadriciclos ligeros y pesados L6e y L7e y, motocicletas L3e, L4e y L5e.</li> <li>- Los vehículos de energías alternativas susceptibles de incentivo deben figurar en la base de vehículos del IDAE, en el siguiente enlace: <a href="http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programas-MOVES-II">http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programas-MOVES-II</a> y cumplir los requisitos indicados en el Artículo 3 de la Convocatoria.</li> <li>- No es obligatorio achatarrar un coche, aunque se dará un importe de ayuda superior si acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo con antigüedad superior a 7 años.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cuantía de la ayuda variará según el solicitante, categoría y tipo de energía alternativa empleada, conforme lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.</li> <li>- Se otorgarán a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, por orden de presentación de las mismas.</li> <li>- Estas ayudas son incompatibles, con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</li> </ul>
<b>Plazo y solicitudes</b>
<p>Desde el 6 de agosto de 2020 hasta el 28 de julio de 2021.</p> <p>La ayuda se tramitará telemáticamente a través de un concesionario/punto de venta adherido al programa MOVES II-Vehículos de la Comunitat Valenciana.</p>
<b>Adhesión de concesionarios y puntos de venta</b>
<p>Podrán adherirse las empresas autorizadas para la comercialización de vehículos que operen en la Comunitat Valenciana y que acrediten estar dados de alta para tal fin mediante el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) 615.1 o 654.1. La adhesión de los concesionarios/puntos de venta, se realizará a través del <a href="#">siguiente enlace</a> y, comprenderá del 30 de julio de 2020 al 28 de junio de 2021.</p>
<b>Presupuesto</b>
4.769.656 €

**Más información**

- Portal MOVES II CV: <http://moves.ivace.es/es/home-moves>
- Bases reguladoras: [Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible \(Programa MOVES II\) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla](#) (BOE de 17/06/2020)
- Convocatoria: [Resolución de 23 de julio de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 \(Programa MOVES II-Vehículos Comunitat Valenciana\), y por la que se convoca la adhesión de concesionarios y puntos de venta de dichos vehículos](#) (DOGV de 28/07/2020) [Extracto de la convocatoria](#)

### 8.9. Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Programa MOVES II-Infraestructuras Comunitat Valenciana)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas jurídicas cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W.</li> <li>- Los profesionales autónomos dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> <li>- Las personas físicas, mayores de edad, no incluidas en el anterior apartado</li> <li>- Las Comunidades de propietarios.</li> <li>- Las entidades locales y pertenecientes al sector público con personalidad jurídica</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos (adquisición directa) y la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículos eléctricos en comunidades, que cumplan con las especificaciones técnicas recogidas en el artículo 3 de la convocatoria. La infraestructura podrá destinarse para los siguientes usos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso privado en sector residencial.</li> <li>- Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.)</li> <li>- Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.</li> <li>- Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.</li> <li>- Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas.</li> <li>- Uso público en red de carreteras, en especial en estaciones de servicio y gasolineras.</li> <li>- Recarga de oportunidad de autobuses mediante pantógrafo.</li> </ul> <p>Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio del proyecto y se podrán tramitar telemáticamente a través del <a href="#">Registro de la GVA</a>.</p> <p>Incompatibilidad con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 30 % del coste subvencionable para empresas privadas y hasta el 40 % para personas físicas, comunidades de propietarios y entidades públicas, con un límite de 100.000 € por destinatario y convocatoria. Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, por orden de presentación de las mismas.
<b>Plazo</b>
Hasta el 7 de octubre de 2021, siempre que no se agote antes el presupuesto disponible. Si el presupuesto se agotara antes del cierre del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas en caso de desestimaciones, renunciadas, etc.
<b>Presupuesto</b>
3.709.732 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa MOVES CV: <a href="http://moves.ivace.es/es/moves-ii-infraestructuras">http://moves.ivace.es/es/moves-ii-infraestructuras</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 1 de octubre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas y medidas de movilidad sostenible al trabajo, dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (MOVES), con cargo al presupuesto del ejercicio 2020</a> (Programa MOVES II-Infraestructura Comunitat Valenciana) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 06/10/2020)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla</a> (BOE de 17/06/2020)</li> </ul>

### 8.10. Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas (Programa MOVES II-Infraestructuras Comunitat Valenciana)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas jurídicas cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W.</li> <li>- Los profesionales autónomos dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> <li>- Las entidades locales y pertenecientes al sector público con personalidad jurídica</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas públicos situados en la vía pública y accesibles a cualquier ciudadano, o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales.</p> <p>Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio del proyecto y se podrán tramitar telemáticamente a través del <a href="#">Registro de la GVA</a>.</p> <p>Incompatibilidad con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable, con un límite de 100.000 € por destinatario y convocatoria.</p> <p>Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, por orden de presentación de las mismas.</p>
<b>Plazo</b>
<p>Hasta 7 de octubre de 2021, siempre que no se agote antes el presupuesto disponible.</p> <p>Si el presupuesto se agotara antes del cierre del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas en caso de desestimaciones, renunciaciones, etc.</p>
<b>Presupuesto</b>
144.943 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa MOVES CV: <a href="http://moves.ivace.es/es/moves-ii-infraestructuras">http://moves.ivace.es/es/moves-ii-infraestructuras</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 1 de octubre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas y medidas de movilidad sostenible al trabajo, dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (MOVES), con cargo al presupuesto del ejercicio 2020</a> (Programa MOVES II-Infraestructura Comunitat Valenciana) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 06/10/2020)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla</a> (BOE de 17/06/2020)</li> </ul>

### 8.11. Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo (Programa MOVES II-Infraestructuras Comunitat Valenciana)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas jurídicas cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W.</li> <li>- Los profesionales autónomos dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> <li>- Las entidades locales y pertenecientes al sector público con personalidad jurídica.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Implantación de actuaciones de movilidad sostenible a los centros de trabajo o centros de actividad que tengan como objetivo actuar sobre la movilidad de los trabajadores, clientes o cualquier otro tipo de usuario en su acceso a un centro de actividad. Podrán ser de dos tipos:</p> <p>a) Medidas llevadas a cabo por el primero y segundo de los beneficiarios citados en el párrafo anterior, que deberán estar incluidas en un plan de transporte al centro de trabajo (PTT) e incluidas en alguna de las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones que faciliten el acceso al centro de trabajo a pie o en bicicleta (inversión en aparcamiento de bicicletas, dotación de vestuarios, etc.)</li> <li>- Disposición de las líneas específicas de transporte colectivo y autobuses lanzadera a los centros de trabajo o actividad.</li> <li>- Actuaciones para facilitar y fomentar el uso del transporte público o colectivo.</li> <li>- Plataformas y sistemas de vehículos compartidos.</li> </ul> <p>b) Medidas llevadas a cabo por el tercero de los beneficiarios especificados en el apartado anterior, en los núcleos urbanos para adaptar la movilidad en un escenario de nuevas exigencias derivadas del periodo post Covid-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de fomento de desplazamientos individuales a pie, en bicicleta, en moto o en otros medios de desplazamiento unipersonal, entre otros, a través de la implantación de sistemas de préstamos o la implantación o adaptación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos o ampliación de aceras y espacios públicos.</li> <li>- Medidas de refuerzo del transporte público que permitan a este modo de transporte ganar la confianza de los usuarios y fomentar su uso, cumpliendo los requisitos impuestos en el periodo post Covid (integración multimodal, carriles exclusivos, tarificación flexible y sencilla, digitalización para dar información en tiempo real, etc.).</li> <li>- Implantación de medidas que garanticen un reparto de última milla sostenible, mediante adaptaciones rápidas de la ciudad.</li> </ul> <p>Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio del proyecto y se podrán tramitar telemáticamente a través del <a href="#">Registro de la GVA</a>.</p> <p>Incompatibilidad con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 40 % del coste subvencionable para los destinatarios últimos de ayuda, salvo para aquellos destinatarios sin actividad comercial ni mercantil en cuyo caso la ayuda será del 50 %, con un límite de 200.000 € por destinatario y convocatoria. Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, por orden de presentación de las mismas.
<b>Plazo</b>
Hasta 7 de octubre de 2021, siempre que no se agote antes el presupuesto disponible. Si el presupuesto se agotara antes del cierre del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas en caso de desestimaciones, renunciadas, etc.
<b>Presupuesto</b>
1.059.924 €

**Más información**

- Programa MOVES CV: <http://moves.ivace.es/es/moves-ii-infraestructuras>
- [Página web del IVACE.](#)
- Convocatoria: Resolución de 1 de octubre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas y medidas de movilidad sostenible al trabajo, dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (MOVES), con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa MOVES II-Infraestructura Comunitat Valenciana) [Extracto de la convocatoria \(DOGV de 06/10/2020\)](#)
- Bases reguladoras: Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE de 17/06/2020)

## 9. INCENTIVOS TRANSVERSALES

### 9.1. Programa Eurodisea de prácticas profesionales de jóvenes europeos en entidades de la Comunitat Valenciana **Pendiente convocatoria 2021**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y entidades públicas y privadas interesadas en acoger a jóvenes europeos de entre 18 y 30 años para realizar prácticas. Deberán poseer su centro de trabajo en la Comunitat Valenciana, tener al menos 2 personas empleadas, y designar un supervisor que instruya, supervise y apoye técnicamente al joven en el desarrollo de la práctica.
<b>Características de las prácticas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Duración: entre 2 y 5 meses.</li><li>- La empresa deberá formalizar un contrato de trabajo temporal a tiempo completo por obra y servicio determinado, en el caso de jóvenes de países miembro de la Unión Europea, o bien un convenio de prácticas en el caso de jóvenes de otros países europeos.</li><li>- La Conselleria subvencionará el 92 % de la remuneración del contrato o convenio de prácticas (1403 €/mes).</li><li>- La entidad que acoga al becario deberá añadir una aportación de como mínimo 122 €/mes.</li><li>- Incompatible con cualquier otra subvención para el mismo fin.</li></ul>
<b>Plazo</b>
La solicitud se puede descargar en el siguiente <a href="#">enlace de la Generalitat</a> , y se presentará de manera telemática con el resto de documentación requerida, hasta el 19 de marzo de 2020.
<b>Presupuesto</b>
316.000 € (aproximadamente 45 becas en función de los meses de contratación)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <a href="http://www.gva.es/eurodisea">http://www.gva.es/eurodisea</a></li><li>- Bases reguladoras: Orden 16/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras, se publica la línea presupuestaria para la financiación de las ayudas convocadas en el marco del Programa Eurodisea, de la Asamblea de la Regiones de Europa y se abre el plazo de presentación de solicitudes (DOGV de 10/09/2014) <a href="#">Modificación bases reguladoras</a> (DOGV de 26/05/2015)</li><li>- Convocatoria: Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan las ayudas del programa Eurodisea para el ejercicio 2020 (DOGV de 28/02/2020) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

## 9.2. Ayudas a la promoción de la economía sostenible.

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios y acciones subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la promoción y fomento de los principios vinculados a la empresa social o la economía del bien común (EBC), que realicen actividades de formación, fomento y difusión de la cultura y prácticas de la empresa social y de la EBC en la Comunitat Valenciana (máximo 10.000 €).</li> <li>- Pymes que realicen que elaboren e implanten una memoria de sostenibilidad que contribuya a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad, permitiendo medir el éxito ético de la organización y su contribución al bien común, tales como el balance del bien común, memoria de responsabilidad social, estado no financiero u otras herramientas similares (máximo 3.000 €).</li> <li>- Centros, institutos y entes universitarios especializados, que lleven a cabo actividades de investigación o formación especializada en materias vinculadas a la economía sostenible, la empresa social, o la EBC (máximo 10.000 €).</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 100 % de los gastos subvencionables, con los máximo establecidos en el punto anterior.
<b>Plazo</b>
La tramitación será telemática a través del siguiente <a href="#">enlace de la Generalitat</a> . El plazo para presentar solicitudes comprende desde el 1 hasta el 30 de marzo de 2021
<b>Presupuesto</b>
700.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 2/2017, de 1 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible (DOGV de 06/02/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de diciembre de 2020, del conceller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada de las ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021 (DOGV de 10/12/2020)</a></li> <li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 10/12/2020)</a></li> </ul>